



Colegio Francisco Javier Matiz

Institución Educativa Distrital

Manual de Convivencia y Reglamento interno 2024



“Comunicación y Valores
un Proyecto de Vida”

EQUIPO DIRECTIVO

Rectora

Gloria Patricia Reyes Salcedo

Coordinadores

Adriana Alexandra Rodríguez Pardo

Bella Adriana Ruíz Martínez

Yeison Erlendy Bejarano Guevara

COLABORACIÓN

Catherine Paola Ballesteros

Auxiliar Financiera

Secretaria Académica

Viviana Paola Díaz Hernández

Orientadoras

Liliana Linero

Gineth Torres

Ruby Acosta

Myriam Moyano

Colegio Francisco Javier Matiz IED

cedfranciscojavie4@educacionbogota.edu.co

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/col>

[egio-francisco-javier-matiz-ied](#)

Manual de Convivencia - Agenda Escolar

Diseño y Diagramación

DIRECTIVAS DOCENTES

Colegio Francisco Javier

Matiz IED

Mis datos personales

Nombre: _____

Apellido: _____

Identificación: _____

Edad: _____

Correo electrónico- -mail: _____

Dirección de la casa: _____ Teléfono: _____

Nombre del padre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del madre: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Historia Clínica

Nombre EPS: _____

Alergico a: _____

En caso de emergencia

Dirección: _____ Teléfono: _____

Datos del colegio

Mi director de curso se llama: _____

Teléfono: _____

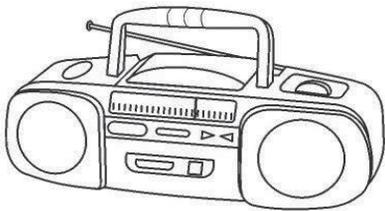
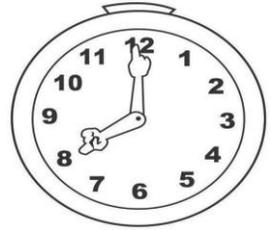
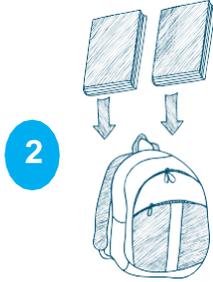
Soy del curso: _____ Jornada: _____

Firma del director (a) de curso

Firma del acudiente



6 Hábitos de estudio

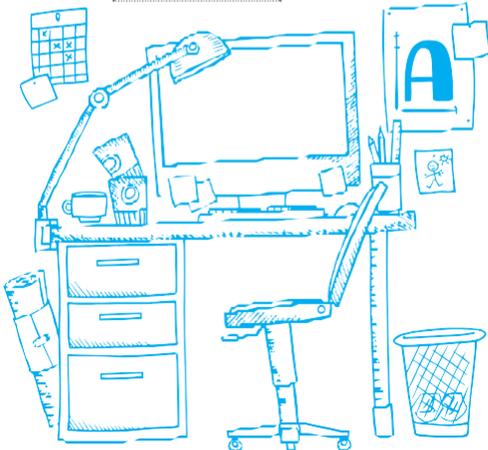


2024 HORARIO

	1	2	3	4	5	6	7	8
LUNES								
MARTES								
MIÉRCOLES								
JUEVES								
VIERNES								



~~¡Bienvenido al chat!~~
 Javi dice: Me ayuda con la tarea
 Laura dice: no he empezado
 Javi dice: No, tampoco jajajajaja



Recomendaciones

- 1 **A**note las tareas en la agenda
- 2 **A**nímelo a revisar su mochila y asegúrese de que lleve lo necesario
- 3 **A**rreglen juntos el espacio para el estudio
- 4 **C**ompruebe si trabaja mejor en silencio o música ambiental
- 5 **M**arque en horario fijo para hacer los deberes
- 6 **M**ontar juntos un calendario de tareas pendientes es un buen recurso para organizarse.



Himno Nacional de Colombia

Coro:

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores el bien germina
ya!

I

¡Cesó la horrible noche! la libertad
sublime derrama las auroras de su
invencible luz. La humanidad entera,
que entre cadenas gime, comprende las
palabras del que murió en la cruz.

II

¡Independencia! grita el mundo
americano;
se baña en sangre de héroes la tierra de
Colón.
Pero este gran principio: "el Rey no
es soberano" resuena y los que
sufren bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce se colma de
despojos; de sangre y llanto un río
se mira allí correr. En Bárbula no
saben las almas ni los ojos
si admiración o espanto sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe hambriento un pueblo
lucha horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! de Cartagena la abnegación
es mucha,
y escombros de la muerte desprecia su
virtud.

constelación de cíclopes su noche
iluminó.

La flor estremecida mortal el viento
hollando debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria vencer en
la batalla,
que el brazo que combate lo anima la
verdad.

La independencia sola el gran
clamor no acalla; si el sol alumbró a
todos, justicia es libertad.

VIII

La virgen sus cabellos arranca en
agonía
y de su amor viuda la cuelga del
ciprés.
Lamenta su esperanza que cubre loza
fría, pero glorioso orgullo circunda su
alba tez.

IX

La patria así se forma Termópilas
brotando;

V

De Boyacá en los campos el genio de la
gloria
con cada espiga un héroe invicto coronó.
Soldados sin coraza ganaron la
victoria; su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande que riegan dos
océanos, espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables descienden a los
llanos, y empieza a presentirse de la
epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa en Ayacucho
truená,
y en cada triunfo crece su formidable
son.
En su expansivo empuje la libertad se
estrena, del cielo americano formando un
pabellón.

XI

Del hombre los derechos Nariño
predicando,
el alma de la lucha profético
enseñó. Ricaurte en San Mateo
en átomos volando, "deber antes
que vida" con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

Himno de Bogotá



Coro:

Entonemos un himno a tu
cielo a tu tierra y tu puro
vivir
blanca estrella que alumbra en los
Andes ancha senda que va al
porvenir

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un
pendón. Desde entonces no hay
miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran
corazón.

II

Hirió el hondo diamante un
agosto el cordaje de un nuevo
laúd
y hoy se escucha el fluir
melodioso en los himnos de la
juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano
oropel, siempre atenta a la luz
del mañana y al pasado y su
luz siempre fiel.

IV

La Sabana es un cielo
caído, una alfombra tendida
a sus pies y del mundo
variado que animas eres
brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino
dorado de un imperio sin
puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una
reja, un retablo, una pila, un
farol.

VI

Al gran Caldas que escruta
los astros y a Bolívar que
torna a nacer,
a Nariño accionando la
imprensa como en sueños los
vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y
Silvas, tantos nombres de fama
inmortal, que en el hilo sin fin
de la historia les dio vida tu
amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran
Colombia en Caracas y
Quito estarán para siempre
la luz de tu gloria con las
dianas de la libertad.

IX

Noble y leal en la paz y en la
guerra de tus fuertes colinas al
pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santafé.

X

Flor de razas, compendio y
corona en la patria no hay otra
ni habrá, Nuestra voz la repiten
los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque
Música: Pedro Medina Avendaño

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
Febrero 21 de 2024

POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA
LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.

La Rectora del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D., en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según **Acta No. 01 del febrero 21 de 2024**, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D., en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D. a los 21 días del mes de febrero de 2024.

La presente Resolución N° 02 y el Manual de Convivencia rigen a partir del 28 de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Patricia Reyes Salcedo
Rectora



JUSTIFICACIÓN

Partiendo del principio que toda Sociedad debe contar con una organización en términos de convenios, pactos y compromisos, que garanticen la convivencia armónica de las personas; se presenta este Manual de Convivencia del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D como herramienta que facilita los procesos de relación y convivencia a partir de acuerdos, normas y procedimientos para todas las personas que integran la Comunidad Educativa Maticiana en las diferentes situaciones que se pudieran presentar.

OBJETIVO

Establecer un conjunto de pautas, procedimientos académicos, estímulos, correctivos, mecanismos de comunicación y participación, acuerdos convivenciales, acciones pedagógicas, de desarrollo socio emocional, afectivo, relacional; alcanzados con el concurso de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, para ser conocido y consultado en los casos que así se requiera.

PREÁMBULO

La Constitución Política de Colombia tiene como fin asegurarle a la persona el reconocimiento de sus derechos y en especial, el artículo 67, se centra en el reconocimiento de la Educación como el derecho de la persona que prioriza los siguientes aspectos:

- Acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología, los demás bienes y valores de la cultura.
- Formar en los Derechos Humanos, la paz, la democracia, el reconocimiento y respeto de la diversidad, la práctica del trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del medio ambiente.

Para la materialización de este derecho el Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ cuenta con el P.E.I, “COMUNICACIÓN Y VALORES UN PROYECTO DE VIDA”, creado y actualizado constantemente con el aporte de todos los estamentos de la Comunidad Educativa; basado en una Propuesta Pedagógica Institucional direccionada hacia la construcción de Comunicación y Valores, un Modelo Pedagógico Socio-Constructivista ò constructivismo social, una Malla Curricular integrada desde cero hasta once y un Sistema de Evaluación Institucional; todos tendientes al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, proyectado en la construcción de un sólido Proyecto de Vida.

.....

En el ámbito de la formación integral, el colegio presenta una propuesta de convivencia que abarca la enseñanza de Derechos Humanos, paz, democracia, práctica laboral, recreación, mejora cultural, científica y tecnológica, así como la preservación del medio ambiente. Denominado "EMPODERAMIENTO AFECTIVO: TOMA LA INICIATIVA POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD", este proyecto convivencial se fundamenta en la negociación y la resolución pacífica de conflictos. Su objetivo es forjar individuos integrales, emocionalmente fuertes, socialmente activos y comprometidos con su entorno. Este enfoque se complementa con la formación en valores, habilidades socioemocionales y afectivas, fomentando el respeto a la diversidad y promoviendo un trato humano, cálido y respetuoso para cultivar la bondad humana. Además, se implementan proyectos transversales que abordan el autocuidado en todas sus dimensiones, la preservación del medio ambiente y la construcción de la democracia escolar, fortaleciendo de manera activa los procesos de participación y formación ciudadana.

La estructura de nuestro Manual está basada en la correlación de los siguientes elementos:



FUNDAMENTOS LEGALES

Artículo 87: (Ley 115/94) "Reglamento o manual de convivencia: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo".

En nuestra Institución, dicho Artículo se complementa con: derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones de toda la Comunidad Educativa.

Artículos 17:(Decreto 1860/94) "Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia".

***"Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces;
Pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como
hermanos."***

Martin Luther King.

El Manual de Convivencia, como norma jurídica de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Comunidad Educativa, desempeña un papel fundamental. Sirve como guía para aprender a vivir y convivir en conjunto, respaldando la formación crítica y participativa de los actores escolares. Comprometido con la difusión, promoción y garantía de los Derechos Humanos, contribuye a la construcción de ciudadanos activos, responsables y autónomos en la toma de decisiones. Favorece prácticas positivas y el manejo adecuado de las relaciones, vinculando elementos éticos que fomentan el respeto a la diferencia, la tolerancia, la bondad humana y el diálogo como principios para el crecimiento y la convivencia compartida.

La Propuesta Convivencial busca fortalecer la institucionalidad y establecer pautas claras para garantizar los Derechos Fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en concordancia con la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Se configura como un ejercicio de pedagogía constitucional que capacita a los actores educativos para construir normas que promuevan su bienestar. Esta propuesta no solo se ajusta y organiza, sino que también se convierte en un instrumento que los actores educativos pueden apropiarse y cumplir para proteger su integridad. Al hacerlo, se otorga significado al encuentro con los demás, con el entorno y el ambiente, destacando aspectos como el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad, la Prevención, la promoción y la prevención de la Violencia Escolar.

**NINOS
NIÑAS
JÓVENES** **ESTUDIANTES MATICIANOS
SUJETOS DE DERECHOS**

**Constitución Política Nacional
Leyes 115/94 - 1098 /2006**

**Ley 1620/2013
Decreto 1965/13
Decreto 1075/2015**

Comunidad educativa responsable de formar para el ejercicio de sus derechos: Prevención

Colegio Francisco Javier Matiz, garante de la protección integral

Proyecto de convivencia escolar Prevención, detección temprana, denuncia y atención Prevención, protección, denuncia y atención

Los aspectos normativos consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar poseen siempre una finalidad pedagógica haciendo de la aplicación de las normas una oportunidad para crecer como comunidad en el arte de vivir y convivir juntos, respetando siempre el debido proceso, así como el derecho a la educación y el bien colectivo sobre el particular.

Son fuentes legales y particulares para la elaboración y adopción del presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno, las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de agosto de 1994 (Art. 17) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de **1994**, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
5. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Ley 200 de agosto de 1995.
6. La resolución 4210 de 1996. Establece "Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio" y el acuerdo institucional para el servicio social obligatorio FUM, SED año 2017.
7. Código penal y Código de procedimiento penal ley 599 de 2000.
8. El decreto 1286 de 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante **EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**.
9. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.
10. La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".
11. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009.
12. Resolución 1740 Del 15 de julio del 2009.
13. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
14. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media".
15. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

16. Decreto Único Reglamentario del sector de Educación 1075/2015.
17. Código Nacional de policía y convivencia, ley 1801 de 2016.
18. Decreto reglamentario 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
19. Acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa.
20. Diagnóstico convivencial y evaluación institucional 2016.
21. Ley 1801 Código Nacional de Policía y convivencia 29 de julio de 2016.
22. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. En el COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ, concebimos la educación como un proceso integral arraigado en el respeto, la diversidad, el desarrollo humano, el proyecto de vida, y la formación para el trabajo y las ciencias humanas. Estos elementos constituyen los cimientos para forjar individuos capaces de transformar su entorno.
2. El Manual de Convivencia se erige como el código ético y moral que rige a nuestros estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en la concepción del derecho a la educación como un deber inalienable.
3. Este documento normativo alberga las reglas que regulan nuestra convivencia, y es responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa no solo respetarlas y acatarlas, sino también contribuir con aportes significativos para su constante mejora.
4. La formación integral humana y el Manual de Convivencia deben ser el horizonte que orienta las acciones de nuestros estudiantes y de la comunidad educativa en su totalidad.
5. El COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ impulsa la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) "Comunicación y Valores: un Proyecto de Vida". Este enfoque nos permite educar individuos con un fuerte sentido de pertenencia, habilidades comunicativas sólidas y la capacidad de fomentar el respeto hacia las diferencias.
6. La construcción del reglamento o Manual de Convivencia se realiza mediante la participación activa de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Este proceso busca internalizar, apropiarse y vivir el Manual por todos sus miembros.
7. En la actualidad, el COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ se encuentra inmerso en un proceso de implementación y diseño liderado por su comité PRIMED. La finalidad de este proceso es la mejora continua de la educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Se destaca la importancia de valorar el desarrollo humano y las relaciones desde la perspectiva de la bondad como elemento fundamental para articular ambientes afectivamente inclusivos y respetuosos. En este contexto, se promueve el reconocimiento y aprecio por la diversidad, así como el potencial y las habilidades individuales de cada miembro de la comunidad educativa.
8. **PRINCIPIOS DE ORIENTACIÓN E INCLUSIÓN ESCOLAR.**
Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en algún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando precedida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo (teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las características particulares de cada estudiante)
9. El colegio Francisco Javier Matiz promueve los procesos de inclusión educativa con base en los lineamientos establecidos en el decreto 1421 de agosto de 2017 y la ruta de atención educativa a estudiantes con discapacidad. Entiéndase el concepto de estudiante con discapacidad tal como es definido en el decreto 1421 de 2017 "persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad,

atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones”.

10. Con el fin de promover prácticas efectivas, participación con equidad y eliminación de barreras en el marco de la educación inclusiva, es necesario comprender y propender por poner en marcha los siguientes conceptos también resaltados en el **decreto 1421 de 2017**.

10.1 Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

10.2 Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

10.3 Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

10.4 Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. La Educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

10.5 Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

10.6 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanente y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

A continuación, se anexa el enlace o link del decreto que se encuentra en el repositorio del MEN: [DECRETO 1421 DE 2017 \(suin-juriscol.gov.co\)](http://suin-juriscol.gov.co)



CAPITULO I CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

El COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ, es una institución educativa de carácter Público, que hace parte de los colegios adscritos a la secretaría de Educación Distrital de Bogotá, D.C.

NOMBRE OFICIAL:

COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.

RESOLUCIÓN DE CREACIÓN:

No 5581 del 11 de agosto de 1997 S.E.D.

NIT:

830.043.680

CÓDIGO DANE:

111001018341

DIRECCIÓN:

Sede A: Carrera 2 A No 29 A-29 Sur.

Sede B: Carrera 3 B No. 30 A 42 Sur

TELÉFONOS:

2082080 – 2082082 Sede A

3636848 Sede B

NATURALEZA:

Oficial

CARÁCTER:

Mixto

CALENDARIO: A

NIVELES:

Primera Infancia, Básica primaria, Básica secundaria, Aceleración ciclos 3 y 4 programa Volver a la escuela, Media Integral, Media Técnica.

GRADOS

Primera Infancia :

Jardín y Transición.

Básica primaria :
Primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

Básica secundaria :
Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Aceleración Ciclos III y IV.

Media Integral:
Décimo y Undécimo. (Profundización en inglés)

Media Técnica:
SENA (Diseño Multimedia y Desarrollo de Software).

CORREO:
cedfranciscojavie4@educacionbogota.edu.co

PAGINA INSTITUCIONAL:
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-francisco-javier-matiz-ied>

JORNADA :
Mañana, completa y tarde.

ARTÍCULO 2. SIMBOLOS DEL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ

1. **BANDERA DEL COLEGIO:** Tres franjas horizontales iguales de color Amarillo, Blanco y Verde. En la franja blanca se encuentra el escudo del colegio.



- 2 **ESCUDO:**



3. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

Letra: Profesor Marcial Blandón Valencia Arreglos musicales: Maestro Claudio Muñoz

CORO

Matiz, Matiz, Matiz Matiz, Matiz, Matiz

I ESTROFA

Matiz fue un patriota estudioso, que Colombia siempre admiro: con su pluma de buen dibujante a Mutis, mucho el ayudó.

II ESTROFA

Mi colegio venera su nombre, con valores de transformación.
Respetando, estudiando y amando, impulsamos a nuestra nación.

III ESTROFA

Hoy la patria también te recuerda, porque mucho su flora estudiaste.
Recolectando flora pasaste con cariño y amor las trataste.

IV ESTROFA

Autonomía, excelencia y respeto, es el lema de mi institución.
En mi escudo lo llevo plasmado, y lo siento en mi corazón.

V ESTROFA

Practiquemos los buenos valores y aprendamos primero a pensar,
siendo honestos, con paz y tolerancia, la autoestima nos lleva a triunfar.

VI ESTROFA

Con moral entusiasmo y dulzura, el colegio nos da formación. Ya seré el mejor
ciudadano,
y a mis padres doy satisfacción.

VII ESTROFA

Es muy triste dejar nuestras aulas algún día para no volver.
Cuando llegue el momento en que mar- che
tu recuerdo yo me llevaré.

CORO

Matiz, Matiz, Matiz Matiz, Matiz, Matiz.

4. **PEI:** “Educación y Valores un proyecto de Vida”
5. **PROYECTO DE CONVIVENCIA:** “Empoderamiento afectivo toma la iniciativa, por una educación de calidad”
6. **LEMA:** “Somos promotores del desarrollo humano con respeto a la diversidad; nos formamos en las ciencias, las tecnologías y para el trabajo. Así nos cuidamos y protegemos el entorno”
7. **NUESTRO NOMBRE HOMENAJE AL “EL PRIMER PINTOR DE FLORES DEL MUNDO”**

Pintor y botánico nacido en Guaduas, en 1774, muerto en Bogotá, en 1851. Desde niño, Francisco Javier Matís mostró habilidad para la pintura. El 15 de diciembre de 1783 el sabio naturalista José Celestino Mutis lo vinculó a los trabajos de la Flora de Bogotá, de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada; desde entonces y hasta su clausura forzada, Matís prestó allí su valiosa colaboración. Durante más de tres décadas, se formó como pintor, botánico y se distinguió por su excelente labor.

Estuvo en el gabinete de Mutis hasta el año 1810, cuando decidió tomar parte en las luchas de Independencia. De su interés por la botánica y la investigación da muestras el episodio en que

permitió que lo mordiera una serpiente para probar las virtudes antiofídicas del guaco, planta conocida y utilizada por los indígenas para este fin. Cuando el barón Alejandro von Humboldt visitó a Mutis en 1801, y conoció los trabajos que se llevaban a cabo en la Botánica, elogió altamente a Matís reconociéndolo como el mejor pintor de flores del mundo.

En efecto, los iconos de sus flores tienen calidades extraordinarias, hoy insuficientemente conocidas y divulgadas. Matís es, sin duda, el mejor de una excelente generación de pintores botánicos. Comenzó dibujando especies a las que imprimía un correcto sombreado; más adelante procedió a iluminarlas y combinó este trabajo con el de la elaboración de cientos de “anatomías” (trabajo excesivamente prolijo en el que se descomponen todos los elementos de la flor). Hacer la descripción de los órganos de las plantas demanda un avanzado conocimiento botánico y una singular habilidad para describir fielmente hasta sus ínfimos e imprescindibles detalles; así, por tratarse de un verdadero “miniaturista”, a Matís se le encargaron los delicados dibujos de hongos que requieren, además, una extraordinaria destreza. Matís logró, por otra parte, acercarse con gran naturalidad al colorido exacto de las especies que iluminó. Se conocen 216 láminas iluminadas y firmadas por él, y 70 dibujos.

Además, se le han atribuido la mayor parte de las anatomías. Matís acompañó a Humboldt y a Aimé Bonpland a herborizar; en su honor, el sabio alemán bautizó una planta como *Matisia Cordata*. Cuando los trabajos de la Expedición Botánica se interrumpieron abruptamente por la reconquista española, Matís se dedicó a la enseñanza de la botánica. Fue maestro de Manuel María Quijano, Joaquín Acosta, Francisco Bayón, José Jerónimo Triana y Manuel María Céspedes. Con este último viajó en 1825 al Huila, por encargo del gobierno nacional, con el propósito de estudiar la cultura agustiniana. Debían reconocer y examinar estatuas, bustos, y figuras de piedra y restos. Matís perteneció a la Sociedad de Naturalistas Neogranadinos. Ya anciano e impedido físicamente, sus discípulos lo llevaban alzado a herborizar en los cerros vecinos de Santafé de Bogotá, dando muestra de su pasión y fidelidad al reino de la botánica. Matís obtuvo del gobierno nacional un puesto en el ramo de Tabacos.

De 1833 a 1834 reemplazó a Manuel María Céspedes en la cátedra de botánica en la Universidad. Según uno de sus biógrafos, su casa era Escuela de Pintura y aula de Botánica; enseñaba gratis a varios niños todo lo que él sabía. Además, era médico gratuito, especialmente de los pobres. Mediante sus observaciones, sabía elegir los mejores frutos de las plantas y recomendar innovaciones en los cultivos. Fue, en cierto modo, un continuador de la obra de Mutis por su dedicación al progreso de la botánica; y, por decirlo así, el conocedor que de mejor manera vinculó a la Expedición Botánica con la Comisión Corográfica, la gran empresa estatal del siglo XIX. Bajo el gobierno de José Hilario López, Matís recibió una pensión con la que se pretendía no sólo ayudarlo, sino reconocer sus múltiples servicios prestados al país; pero infortunadamente falleció en 1851, a los 77 años de edad.

MARTA FAJARDO DE RUEDA

Bibliografía

URIBE URIBE, LORENZO. “Los maestros pintores”. En: Flora de la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1954, tomo I, capítulo XXXI.

1. HISTORIA DE NUESTRO MATIZ

El Colegio Francisco Javier Matiz está ubicado en el Barrio Córdoba de la Localidad Cuarta de

Bogotá, zona de ladera por hallarse ubicada sobre los cerros tutelares del Sur-Oriente. Los barrios circundantes al colegio como Suramérica, Villa de los Alpes, Bello Horizonte, San Blas, 20 de Julio, Serafina, San Cristóbal, Guacamayas, Atenas entre otros, quienes aportan en su mayoría el cuerpo estudiantil de la Institución. El colegio fue el resultado de la fusión de la antigua escuela primaria Francisco Javier Matiz (actual Sede A) y la Escuela Primaria Suramérica (actual Sede B) por reestructuración de plantas físicas y administrativas emanadas por la Secretaría de Educación. A partir del año 1996 se amplió la Educación Básica con la apertura del Grado 6º, continuando con toda la básica y media hasta llegar a la 1ª promoción de bachilleres en diciembre de 2001. En junio de 2002 (mediante Resolución No. 1746 de junio 14 de 2002), se hizo el reconocimiento legal de la integración de ambas instituciones.

La ampliación hacia el bachillerato académico se dio en el año 2002 con una planta física de 20 salones, un laboratorio de física y química, una sala de docentes, una pequeña biblioteca con su sala de lectura, dos baterías de baño, un patio y una cancha de básquetbol y una caseta de venta de comestibles. La zona administrativa se situó cerca al aula múltiple.

La Sede A cuenta con un edificio de tres niveles que colinda con la carrera 3 entre calles 29 y 29A Sur, otro sector construido posteriormente, alberga 8 salones además de un salón grande que se usa como auditorio y es llamado Sala Esther Rubiano.

La sede B en la actualidad cuenta con una moderna estructura que alberga a la educación preescolar y primaria contando con doce amplias aulas, un auditorio, un salón múltiple, un laboratorio de ciencias, una sala de docentes una amplia zona recreativa con una cancha múltiple y una zona verde.

2. **UNIFORMES:** el uniforme es nuestra imagen ante la comunidad, por lo tanto, es importante portarlo de manera adecuada, elegante, con el debido respeto y responsabilidad ya que nos identifica y nos muestra como actores y transformadores de nuestro entorno.

Uniforme de Diario para los niños:

- Camisa blanca cuello corbata.
- Saco cerrado con el escudo oficial del Colegio.
- Camiseta blanca
- Pantalón formal color negro bota recta.
- Medias negras
- Zapato colegial de amarrar, liso y totalmente negro.



Uniforme de Diario para las niñas:



- Saco verde con el escudo oficial del Colegio para las niñas abierto y cruzado de cierre con botones dorados.
- Buzo blanco cuello tortuga.
- Jardinera en tela escocesa de talle largo, cuello redondo, prensen chatos, sobre la rodilla.
- Media de lana color blanco a la rodilla.
- Zapatos colegiales de amarrar, lisos, color negro

Uniforme de Educación Física:



- Sudadera de color verde con franjas horizontales rojo y amarillo en los brazos, buzo según modelo institucional con el escudo oficial en el pecho, pantalón bota recta.
- Pantalóneta verde.
- Camiseta tipo polo color blanco con líneas roja y amarilla en el cuello, con escudo oficial del colegio.
- Medias blancas estilo media media.
- Tenis totalmente blancos de amarrar.

CAPITULO II DIRECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL



ARTÍCULO 3. VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Francisco Javier Matiz IED será una institución reconocida por su transformación social, caracterizada por diversos entornos de aprendizaje integrando lo cognitivo, lo emocional y el compromiso humano; con herramientas curriculares que optimizan el desempeño académico de los estudiantes en competencias básicas y áreas fundamentales; promoviendo las habilidades científicas, comunicativas en lengua materna e inglés, tecnológicas, artísticas y deportivas.

ARTÍCULO 4. MISION

El Colegio Francisco Javier Matiz IED, es una institución educativa pública de la ciudad de Bogotá, que enseña a niños, niñas y jóvenes en su mayoría de estratos uno y dos, con altos niveles de vulnerabilidad social pertenecientes a la localidad de San Cristóbal. El colegio procura la formación personal y académica de sus estudiantes, reconoce su diversidad, les brinda herramientas que les permiten la construcción de su proyecto de vida y la toma de decisiones asertivas fundamentadas en el pensamiento crítico, estimulando la formación intelectual y socio-emocional a través de los saberes y las disciplinas. Nuestro colegio está comprometido con el desarrollo de seres humanos integrales, que se saben partícipes de una sociedad en constante cambio, donde pueden incidir de manera positiva en su comunidad, siendo agentes de transformación social, promotores de convivencia pacífica y democrática, así como del respeto y cuidado del ambiente.

De esta manera el estudiante puede mejorar su calidad de vida personal, profesional, social y familiar.

FRASES PARA LA TRANSFORMACIÓN



ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Todas las actividades del **COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ IED**, se fundamentan en los siguientes principios:

- A. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia, en la Constitución Política, en la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios o las normas que los sustituyan o modifiquen en educación.
- B. Entender la educación como un proceso de construcción individual y colectivo que permite generar el planteamiento de un proyecto de vida, fundamentado en el diálogo, los valores y la sana convivencia.
- C. Respetar la libertad de enseñanza para toda la comunidad educativa, sin que en algún momento pueda verse coartada por ideologías sociales, políticas o religiosas, estando precedida la labor educativa por la objetividad y el respeto mutuo.
- D. Acompañar y orientar de forma responsable, profesional y ética, el proceso educativo y formativo de los estudiantes.
- E. Generar procesos educativos innovadores que le permitan al estudiante fortalecer la formación humanística, habilidades en el campo de la investigación, la tecnología y el conocimiento científico.
- F. Gestionar el desarrollo Institucional mediante la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- G. El Manual de convivencia es el referente institucional que garantiza el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa.
- H. Las relaciones interpersonales e interinstitucionales estarán regidas por principios pedagógicos de convivencia, donde se reconoce el conflicto como punto de partida en la búsqueda de soluciones y transformación del aprendizaje.
- I. Direccionar la acción educativa a partir de los postulados y principios del PEI.



ARTÍCULO 6. VALORES INSTITUCIONALES

1. **Respeto:** como eje fundamental de las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, reconociendo y valorando a los demás en sus dimensiones, reflejado en el uso de una comunicación asertiva y empática.
2. **Responsabilidad:** es la conciencia frente a lo que se hace o deja de hacer y sus repercusiones.
3. **Solidaridad:** comprender al otro de forma empática y desinteresada realizando acciones que permitan reponerse frente a situaciones adversas en pro del bienestar colectivo.
4. **Búsqueda de la excelencia:** liderazgo constante en la construcción del pensamiento crítico, a nivel individual y colectivo. Un aprendizaje y valoración personal, que permite ser modelo social y ejemplo para la familia y la sociedad.
5. **Justicia:** acción que garantiza la igualdad, la equidad y la búsqueda de la verdad para todas las personas sin ningún tipo de sesgo social. Es una acción que garantiza la igualdad, la equidad y la inclusión, el equipo docente brindara estrategias diversas de tipo pedagógico según las condiciones particulares de los estudiantes. Teniendo en cuenta también, la búsqueda de la verdad para todas las personas sin ningún tipo de sesgo social.

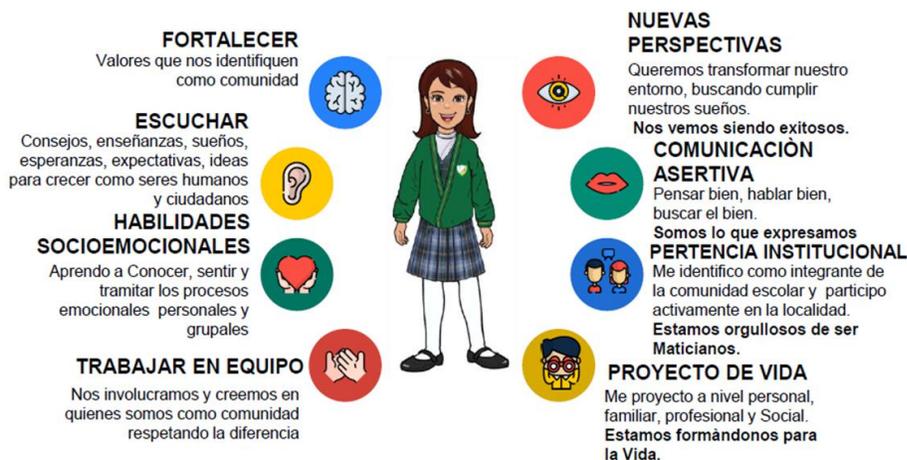
ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- a. Inmediatez: establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.
 - b. Celeridad: el desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.
 - c. Imparcialidad: la instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo, ytratos diferenciados por otras razones.
 - d. Confidencialidad: todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.
 - e. Buena fe: se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de éste.
 - f. Favorabilidad: en caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.
 - g. Equivalencia: cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional oequivalente a la falta cometida.
 - h. Equidad: trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de una sanción por el mismo hecho.
-
- i. Legalidad: reconocimiento de la Constitución Nacional como marco jurídico.
 - j. Formalidad: Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los formalismos establecidos en el Manual de Convivencia.
 - k. Proporcionalidad: Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

- l. Respeto a la dignidad humana: Quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.
- m. Eficacia: Tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción, se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.
- n. Aplicabilidad: En casos de vacíos del Manual en materia convivencial, serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.
- o. Asistencia del implicado: Con el objetivo de asegurar la defensa del implicado, este debe contar con la asistencia de sus representantes legales. En caso de su renuencia a participar en el proceso, el estudiante deberá estar acompañado por el Personero y/o un representante del Concejo Estudiantil.
- p. Imparcialidad: La instancia encargada de llevar a cabo el debido proceso aplicará el procedimiento y el reglamento sin hacer distinciones por edad, sexo u otras razones.
- q. Buena fe: Se presumirá la buena fe del implicado; en caso de duda, se realizarán las acciones pertinentes para verificar su responsabilidad. En caso de agotar las indagaciones correspondientes y no encontrar responsabilidad por parte del estudiante, será absuelto a favor de este.
- r. Favorabilidad: En caso de cometerse varias conductas, se aplicará la sanción más favorable, buscando acciones formativas y reparativas de acuerdo con los procesos desde la visión de la Justicia Escolar Restaurativa.
- s. Equivalencia: Cometida una falta, la sanción determinada deberá ser proporcional o equivalente a la falta cometida, de preferencia con estrategias pedagógicas.
- t. Equidad: Se garantizará un trato igualitario para todo aquel que cometa una falta y no deberá recibir más de una sanción por el mismo hecho.
- u. Proporcionalidad: Las sanciones a imponer serán de acuerdo con la gravedad del hecho, según la escala establecida en el Manual de Convivencia.
- v. Eficacia: Tanto en la aplicación del debido proceso como en la imposición de la sanción, se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.



RETOS MATICIANOS



Los retos Maticianos se sintoniza con la apuesta de educación del carácter al poner al servicio de estos propósitos los 6 principios de PRIMED (Priorización, Relaciones, Motivación Intrínseca, Modelamiento, Empoderamiento y Desarrollo Pedagógico). En tal sentido, se busca dar prioridad al florecimiento de la bondad humano, al generar acciones que promuevan el desarrollo socioemocional, que implica el potenciamiento de habilidades como resiliencia, empatía, solidaridad, respeto, autocuidado, cuidado del otro y comunicación asertiva, entre otros más. La comunidad Maticiana establece un compromiso al mantener relaciones basadas en la escucha, la participación, el reconocimiento de la diversidad y la adopción de valores sociales que contribuyan al mejoramiento de las interacciones que se construyen entre estudiantes, familias, educadores, directivos, personal administrativo y de servicios generales.

Lograr que cada persona que pertenece a la comunidad Maticiana se comprometa con su propio proyecto de vida y con el proyecto colectivo de impactar en nuestro entorno, requiere del empoderamiento de cada una de las personas, para que reconozcan que la institución educativa Francisco Javier Matiz es un escenario en el que encuentran soporte e impulso para cumplir sus sueños y sus metas. Así, creamos identidad y construimos puentes que nos acercan para ser mejores personas al servicio de nuestra ciudad y país.

ARTÍCULO 8. CREENCIAS

1. Cada **ESTUDIANTE** es un mundo de posibilidades y de potencialidades para transformar su entorno y desarrollar su proyecto de vida.
2. El **COLEGIO** desarrolla herramientas en el estudiante para el saber, saber ser y el saber hacer, permitiéndole incluirse en las dinámicas sociales.
3. Cada ser humano necesita tener claridad en su **PROYECTO DE VIDA**, de manera que sepa orientar sus capacidades y se proyecte a su Comunidad, desarrollando sus cualidades y virtudes.
4. La **FAMILIA** es una institución donde la vida toma sentido, es un lugar de socialización, crecimiento y mejoramiento constante.
5. Cada miembro de la **COMUNIDAD EDUCATIVA**, es una persona que desarrolla su Proyecto de Vida, camino de crecimiento personal y social, el proyecto de convivencia y los Principios PRIMED.

ARTÍCULO 9. PROYECTOS INSTITUCIONALES

DEFINICIÓN

Un conjunto de acciones planificadas, conocidas como proyectos educativos, se implementan con el propósito de enriquecer y potenciar la formación integral de los estudiantes. Estas iniciativas están diseñadas para proporcionar experiencias específicas que contribuyan al fortalecimiento de su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser.

Estos proyectos abarcan una diversidad de actividades que van más allá del aula de clases. Entre ellas se encuentran talleres de formación destinados a cultivar habilidades específicas y promover el aprendizaje práctico. Además, se incluyen salidas pedagógicas que permiten a los estudiantes explorar entornos fuera del contexto escolar, ampliando así sus horizontes y experiencias.

Las actividades cívicas brindan oportunidades para que los estudiantes participen activamente en su comunidad y comprendan el valor de la ciudadanía responsable. Las iniciativas deportivas fomentan el trabajo en equipo, la disciplina y la importancia de mantener un estilo de vida saludable.

Las expresiones artísticas y culturales se integran a través de actividades que estimulan la creatividad y el aprecio por diversas manifestaciones culturales. Las actividades de convivencia buscan fortalecer los lazos sociales y promover un ambiente escolar armonioso, mientras que las lúdicas proporcionan momentos de recreación y diversión, contribuyendo al bienestar emocional y social de los estudiantes.



EMPODERAMIENTO AFECTIVO: “TOMA LA INICIATIVA” POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

“Se el cambio que quieres ver en el mundo”

Mahatma Gandhi



“Creemos en lo que somos y lo que hacemos”



“Somos parte de la solución”



“Nos estamos transformando continuamente”

PROYECTOS PEDAGÓGICOS E INICIATIVAS COMUNITARIAS			
LÍNEA DE TRABAJO NÚMERO 1			
Creación de relaciones con la comunidad y el entorno			
Proyectos institucionales que apoyan	Proyectos institucionales que apoyan	Proyectos institucionales que apoyan	Proyectos institucionales que apoyan
PROYECTO ECO (ENTORNOS EDUCATIVOS PROTECTORES Y CONFIABLES) INTER INSTITUCIONAL UPZ 20 DE JULIO CURARTE 20	El Programa ECO de la Secretaría de Educación busca mejorar la relación entre la escuela y la comunidad, promoviendo la colaboración en áreas con factores de riesgo comunes para lograr una transformación social.	Coordinación dentro y fuera de la institución para trabajar con representantes de otras entidades según sus servicios disponibles. Se enfoca en dar prioridad a las escuelas en entornos riesgosos, estableciendo una red para fomentar un ambiente de paz y reconciliación en entornos educativos compartidos.	Secretaria de Seguridad mesa Local de Entornos
PROYECTO ECO ACELERACIÓN E INCLUSIÓN	La iniciativa pedagógica "Matiz-Arte: integración para la paz" busca abordar problemas de seguridad y convivencia a través de actividades ambientales, artísticas, culturales y deportivas que involucran a la comunidad académica y vecinal. El objetivo es fortalecer el tejido social y promover el reconocimiento del territorio. Esta iniciativa surge de la colaboración entre líderes docentes y representantes de la comunidad para mejorar el entorno. Un ejemplo de este enfoque es el proyecto "Motivarte," que combate la deserción estudiantil y fortalece la relación entre estudiantes y su entorno a través de diversas actividades como eventos de integración con la comunidad y la creación de murales ecológicos y decorativos en el colegio.	Romper los estigmas e imaginarios negativos y se generar confianzas entre la comunidad que hacen parte del colegio e impulsando espacios de articulación que permitan influir directamente y de manera positiva en el territorio A largo plazo se busca que el colegio Francisco Javier Matiz sea reconocido como centro de integración y de acciones de paz y convivencia., donde la iniciativa "Matiz-Arte: integración para la paz" sea un proceso sostenible, que se mantenga y perdure en el tiempo, y que impulse a otras instituciones educativas a trabajar articuladamente con la comunidad en pro de entornos más seguros y confiables, al consolidar espacios de dialogo y encuentro en los que interactúen miembros de la comunidad escolar y barrial.	Inclusión apoyada en: Jardín Botánico Red de Instituciones Educativas que Aportan al Ecosistema de Paz y Reconciliación Distrital de la SED. Componente de colegios abiertos del programa ECO de la SED, Crea-Idartes Matiz-arte y crea caminando ando hacia crea
PROYECTO NIÑAS Y NIÑOS QUE ENSEÑAN A ADULTOS	El proyecto promueve una Bogotá como "la ciudad de las niñas, niños y adolescentes" donde se fomenta la participación y el respeto de sus derechos fundamentales. Busca crear espacios de encuentro para mejorar la relación entre niños, niñas y adultos, superando barreras que han invisibilizado a los más jóvenes en contextos cotidianos como la familia, la escuela, el barrio y la ciudad.	En la IED Francisco Javier Matiz, consideramos a los estudiantes como ciudadanos en proceso de descubrimiento, conscientes de su poder transformador. Valoramos la participación y el empoderamiento de los más jóvenes en la construcción de una ciudad abierta a través de iniciativas que transforman el entorno escolar.	SED BOGOTA Proyecto de Convivencia Escolar
ESCUELAS DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES	Buscamos una transformación pedagógica a través del desarrollo de habilidades socioemocionales en el Matiz. Esto incluye fomentar el	Reconocer las dimensiones humanas (social, afectiva, física, intelectual y espiritual) mejora nuestras habilidades sociales y nos hace más	ORIENTACIÓN Félix y Susana

	autoconocimiento, la expresión de afecto, la empatía y el cuidado personal, así como el cuidado de los demás y del medio ambiente.	resilientes, empáticos y asertivos para transformar realidades, buscando un desarrollo integral y la felicidad en nuestras vidas.	
LÍNEA DE TRABAJO NÚMERO 2 Desarrollo Socio-Afectivo, Arte, Lectura y Ciudadanía			
<p>TIEMPO LIBRE – EXPRESIÓN</p> 	<p>Desarrollar habilidades artísticas para el fomento de hábitos de estudio, expresiones artísticas, manejo de la corporeidad y relacionamiento de los procesos socio afectivos con la danza.</p> <p>Actividades: talleres de teatro, danza, cuentearía, música y deportes.</p>	<p>Evitar y prevenir la violencia, las dificultades en el colegio, el hogar, el barrio y la comunidad en general, motivando el desarrollo cultural, el adecuado uso del tiempo libre y permitiendo el descubrimiento propio de sus potencialidades personales, vitales para el desarrollo de su proyecto de vida.</p>	<p>Festival Artístico Banda de marcha CREA Idartes</p>
<p>PILEO – HUMANIDADES LUDOTECA PRIMARIA CONTRUYO MI CUENTO PRIMERA INFANCIA</p>	<p>Los proyectos buscan fortalecer, animar y difundir hábitos de lecto-escritura que tiendan a formar lectores competentes, mediante actividades de Trabajo semanal desarrolladas por las áreas de humanidades, primera infancia y primaria. Desarrollo Socio-Afectivo, Arte, Lectura y Ciudadanía</p>	<p>Estimular la curiosidad a través de la literatura promueve el autodescubrimiento de habilidades y preocupaciones personales, al mismo tiempo que desarrolla competencias de lectura y escritura, así como habilidades sociales y emocionales en la interacción entre estudiantes.</p>	<p>Proyecto Merani, Primera Infancia Colsubsidio</p>
<p>PROYECTO DE VIDA</p>	<p>Objetivo: Busca brindar, a través de una estructura organizada, los elementos necesarios para que los jóvenes puedan proyectar sus aspiraciones futuras.</p> <p>Actividades: ejercicio de escritura personal, reconstrucción autobiográfica, consulta e indagación de posibles escenarios de formación.</p> <p>Población: Todos los estudiantes. Principal atención en los grados 10 y 11. Entrega y presentación del proyecto de vida.</p>	<p>La herramienta permite el auto-reconocimiento y el autoconocimiento de los estudiantes, su entorno y en especial su contexto familiar, propiciando de esta manera un diálogo que lo ayude a superar dificultades y a encontrar caminos para su desarrollo personal, académico, laboral y social.</p>	<p>PEIS “Tu cuerpo, tus emociones, tus sueños, tan valiosos como tu vida” - Convivencia</p> <p>Incitar: Yo puedo ser</p> <p>Hermes de Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>programa de Afectividad y Derechos Sexuales y Reproductivos</p>
<p>PROYECTO DE CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL</p>	<p>Objetivo: Empoderar al estudiante para que sea un ser proactivo, garante y participante en la vivencia y conocimiento de sus derechos y los derechos de otros. Afianzamiento de los procesos socio afectivos</p> <p>Actividades: Talleres, acompañamiento interinstitucional, resolución asertiva de conflictos, diálogo para el consenso y la</p>	<p>Transformación, socialización y desarrollo de una comunidad que resuelve sus dificultades de manera proactiva y asertiva y cercana. Reconocer los procesos de restauración como un camino y una oportunidad para reconocer, solucionar, y reparar el tejido social afectado por las diferencias culturales, de opinión, de intereses, de</p>	<p>Félix y Susana Fundación Sura</p> <p>Secretaría de Seguridad</p> <p>Hospital Sub Red centro Oriente</p> <p>Policía Nacional</p>

	concertación y fundamentación practica a través del proyecto de Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) HERMES, Justicia escolar restaurativa y Justicia Juvenil Restaurativa.	género, de diferencias en credo, crianza y ubicación geográfica.	JER SED PJJR Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa
PRIMED PARA LA EDUCACIÓN DEL CARÁCTER	Es un modelo con 6 pilares fundamentales para mejorar la educación socioemocional en la institución: Priorización, Relaciones, Motivación Intrínseca, Modelado, Empoderamiento y Pedagogía del desarrollo. Este proceso comenzó en mayo de este año.	Promover la educación del carácter en toda la comunidad educativa para fomentar conexiones positivas y decisiones conscientes, transmitidas por docentes y padres a los estudiantes.	Proyecto de Convivencia Institucional Consejo Académico Comité de Convivencia
LÍNEA DE TRABAJO NÚMERO 3 Construcción y ejercicio de ciudadanía			
GOBIERNO ESCOLAR	Hacer un ejercicio práctico de participación política e incentivar procesos políticos concretos partiendo de resultados y análisis. Población: Padres, estudiantes, docentes y directivas docentes Actividades: talleres informativos, ejercicios de motivación, multiplicación de la información con estudiantes, ejercicios prácticos del proceso de elección, acompañamiento a talleres de liderazgo.	Los estudiantes participan activamente en el consejo estudiantil, mientras que el personero se involucra en actividades a nivel local y distrital. La rectoría y los comités garantizan oportunidades de liderazgo para los estudiantes, incluyendo reuniones de personería, cabildantes estudiantiles, y mesas con padres, representantes del sector productivo y comunidad local.	Consejo Directivo. Consejo de Padres de Familia. Consejo de Estudiantes. Consejo Académico. Comité de Convivencia.
PROYECTO JER	Objetivo: Fomentar habilidades comunicativas y propositivas en los estudiantes a través de discusiones sobre la realidad. Actividades 1. Analizar diversas fuentes. 2. Discutir ponencias estudiantiles con orientación docente. 3. Formular propuestas basadas en realidades estudiadas. 4. Promover el reconocimiento interinstitucional con colegios públicos y privados para el análisis de la realidad.	Reconocimiento de la realidad institucional. Reconocimiento de diferentes contextos sociales diferentes al propio donde se evidencian similitudes y diferencias económicas sociales y culturales. Valoración a discursos académicos diferentes a los cotidianos Solicitud para propiciar espacios académicos interinstitucionales	Comité de Proyecto de vida. Cátedras a Nivel Institucional Proyecto de DD.HH. Cátedra de la Paz Cátedra Afro colombiana
LÍNEA DE TRABAJO NÚMERO 4 Educación, Política Pública y Gestión Educativa			

<p>PROGRAMA DISTRITAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA</p>  <p>Programa Distrital de JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA</p>	<p>La justicia restaurativa no es simplemente un modelo o método, es una filosofía que se basa en premisas fundamentales, que incluyen: Ver cada conflicto como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento. Reconocer que las personas son más felices, cooperativas y propensas a cambios positivos cuando las autoridades colaboran con ellas en lugar de actuar en su contra o para ellas. Enfocarse en la reparación de daños en lugar de castigos, donde los responsables asumen su responsabilidad y las personas afectadas pueden expresar libremente sus sentimientos, necesidades y expectativas ante todas las partes involucradas.</p>	<p>Practicando un estilo restaurativo, es probable que se observen: Relaciones positivas, cordiales y de apoyo entre el docente y los estudiantes. Motivación, escucha y consideración por parte del docente hacia los estudiantes. Un sistema de disciplina efectivo y aceptado por el grupo. Un ambiente de trabajo ordenado y eficaz que fomente el desarrollo de competencias y habilidades. Sensación de valoración, confianza, seguridad y optimismo. Alta calidad en el trabajo, incluyendo la participación activa en actividades grupales. Satisfacción del docente en su trabajo con el grupo de estudiantes y en las relaciones construidas dentro del grupo.</p>	<p>Comité Convivencia escolar</p> <p>Comité de Proyecto de Vida</p> <p>Secretaria de Seguridad.</p> <p>Educación para la Paz y la Reconciliación</p>
<p>CATEDRA DE LA PAZ ARTE URBANO TEATRO DEL OPRIMIDO</p>	<p>Objetivo: Reconocer a la población afectada por el conflicto armado interno. Actividades: Brindar a los estudiantes herramientas para fomentar el perdón, la reparación y la reconciliación personal y colectiva de aquellos que han experimentado la guerra directa o indirectamente. Formación emocional y aprendizaje de situaciones desafiantes para los estudiantes. Buscar oportunidades que permitan la visualización de proyectos de vida pertinentes.</p>	<p>Cada uno de los estudiantes debe ser sujeto de socialización y cambio a nivel familiar, aunque algunas de las actividades deben impactar directamente a las familias.</p> <p>Las presentes actividades se iniciaron en la institución educativa durante el segundo semestre del presente año.</p>	<p>Justicia Restaurativa</p>
<p>INCLUSION ENFOQUE DIFERENCIAL</p>	<p>Proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso</p>	<p>Desde hace 4 años se ha venido transformado los imaginarios de la comunidad educativa que existían frente a la inclusión de los estudiantes con discapacidad en los entornos escolares, reconociendo la importancia de implementar los ajustes razonables para la minimización de barreras, promoviendo el acceso, la permanencia, equidad y calidad relacional y educativa.</p>	<p>Inclusión Escolar</p> <p>Orientación escolar</p> <p>Proyecto de Vida</p> <p>PEIS.</p> <p>Félix y Susana</p> <p>yo puedo ser</p> <p>ECO</p>

	educativo. (Decreto 1421 - 29 de agosto 2017)		
INCITAR	Desarrollar los proyectos planteados por las áreas, los docentes y la comunidad que permitan la potenciación de cambios en la vida de cada uno de los estudiantes.	A través de actividades lúdicas y talleres, involucramos a la comunidad educativa, incluyendo a los estudiantes de todas las áreas, para trabajar en equipo y nutrir sus proyectos de vida que guiarán sus elecciones futuras.	Proyecto De Vida
NODO 13	El Nodo o Red busca mejorar la permanencia escolar mediante estrategias pedagógicas que abordan la convivencia, las reacciones socioemocionales y el rendimiento de los estudiantes. Esto se hace considerando las necesidades socioemocionales de la comunidad y sus proyectos de vida.	La estrategia logró mantener a los estudiantes, reducir conflictos y mejorar el rendimiento académico al analizar y abordar los problemas específicos en el colegio a través de mesas de trabajo.	Laboratorios de Familia
PRAE	Objetivo: Reconocer la importancia de nuestros actos y su impacto en la naturaleza Actividades: Clases teóricas – temáticas especiales-, campañas con estudiantes, proyectos con padres, profesores y comunidad	Impacto: Mejora el ambiente escolar, Mejora el cuidado del cuerpo, Mejora el ambiente del barrio, Desarrolla habilidades en los estudiantes. Reconocimiento de los Diversos territorios Ambientales Capitalinos, en torno al sus potencialidades y problemáticas.	Proyecto Escuela-Ciudad-Escuela. Prevención y Desastres. Capacitación Jardín Botánico. Huertas Escolares.
RESIGNIFICACIÓN DEL PEI	La coordinación académica, en colaboración con el PAPT y el proceso PIMA, realizó un estudio exhaustivo de la comunidad educativa para entender sus necesidades. Esto llevó a la formulación de un horizonte institucional centrado en el bienestar, el aprendizaje y el desarrollo de habilidades necesarias para el siglo XXI, con un enfoque en capacidades ciudadanas, habilidades socioemocionales y habilidades blandas, que impactan a nivel local y distrital.	El impacto lograr que la comunidad educativa camine con un horizonte claro y con metas claras a corto, mediano y largo plazo, procesos que redundaran en el bienestar de sus estudiantes, sus familias y el contexto	Coordinación Académica Consejo Académico
PROYECTOS DE INVESTIGACION ROBÒTICA, PROMOCIÓN PARA EL TRABAJO SENA	Matiz Bot se enfoca en formar y empoderar a estudiantes en robótica y tecnología con proyectos prácticos que utilizan herramientas como Arduino, impresión 3D y LEGO, respaldados por el colegio. La colaboración con el SENA fortalece la formación técnica y tecnológica en Educación Media a través de esfuerzos conjuntos con diversas entidades, garantizando una	Matiz Bot forma a una comunidad diversa de estudiantes para desarrollar proyectos desafiantes y creativos, preparándolos para el mundo laboral o la educación superior y contribuyendo al crecimiento económico al proporcionar profesionales altamente capacitados en campos tecnológicos de alta demanda. También	STEAM Diseño WEB y desarrollo de software. Diseño gráfico, abarcando tanto el FRONT-END como el BACK-END.

	educación integral para enfrentar los desafíos técnicos y tecnológicos actuales.	promueve la empleabilidad y el emprendimiento al brindar habilidades técnicas y competencias relevantes.	
--	--	--	--

PROYECTOS DE INVESTIGACION:

De acuerdo con la educación media elegida los estudiantes al finalizar su grado once presentan los resultados obtenidos en su proyecto de investigación. Este proceso inicia en el grado décimo y es fruto de un diagnóstico inicial, que permite el diseño de un proyecto que se articula con la actividad académica y que recibe una tutoría de seguimiento y acompañamiento según cronograma para los proyectos establecidos por la institución. El proyecto se irá modificando de acuerdo a los avances, dificultades y aciertos presentados durante el año escolar. Todas las estrategias se encaminarán a fortalecer la formación integral de los/as estudiantes. Es liderado por los docentes integrantes de la Educación Media Fortalecida y el proyecto SENA.

PROYECTO DE VIDA:

“Significado y sentido de vida en el colegio Francisco Javier Matiz”, que busca el sentido y compromiso de vida de cada estudiante teniendo como punto de partida el pensamiento crítico y reflexivo, desde su historia de vida. Concretándose de esta manera, un proceso pedagógico serio, autónomo, afectivo, motivacional, ético, moral y espiritual, y con ello iniciar la toma de decisiones en cuanto a las trayectorias de vida y el desarrollo integral, en un auténtico ejercicio de la libertad. Es coordinado desde el área de Orientación y el comité de proyecto de vida en primaria, básica secundaria y media vocacional. Busca que los estudiantes participen asertivamente en el ejercicio de sus derechos, deberes y obligaciones sexuales y reproductivas. Se trabaja desde el grado preescolar a grado 11, por medio de talleres y encuentros desde orientación, teniendo en cuenta la gestión que el área desarrolla a nivel interinstitucional. Es coordinado desde el área de orientación escolar.

PROYECTO DE EMPODERAMIENTO AFECTIVO “TOMA LA INICIATIVA POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD”

Ofrece a la Comunidad Educativa el conocimiento y la vivencia de los valores humanos para ayudar al crecimiento personal, priorizando la autonomía, las relaciones humanas y la resolución asertiva del conflicto interno como parte fundamental del crecimiento y desarrollo personal. Corresponde a este proyecto las convivencias por grados, talleres sobre afectividad, autonomía y responsabilidad social. Es orientado desde Coordinación de Convivencia y Comité de Convivencia. Se desarrollan anexos a este proyecto todos los proyectos que se unen a los siguientes pilares: Creación de relaciones con la comunidad y el entorno, Desarrollo Socio-Afectivo, Arte, Lectura y Ciudadanía, Construcción y ejercicio de ciudadanía, Educación, Política Pública y Gestión Educativa.

EDUCCIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA PAZ

Aporta a la construcción de una cultura de paz, educando en el conflicto y para el conflicto, comprendiéndolo como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto intereses, necesidades y valores, creando posibilidades de salidas no violentas a través de mecanismos gestados al interior de la Comunidad.

PROYECTO HERMES CON ASESORIA DE LA CCB (Cámara de Comercio de Bogotá)

Afianza las relaciones de convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa, a través de un proyecto donde la resolución asertiva de los conflictos es un punto de encuentro común, que permite fortalecer el desarrollo armónico de la comunidad en sus relaciones para alcanzar una vida plena.

PROYECTO PILEO

Proporciona un espacio que acerca a los estudiantes a una experiencia personal con la lectoescritura, con el fin de fortalecer las habilidades comunicativas, que se constituye en la estructura principal de nuestro P.E.I institucional “Comunicación y Valores un Proyecto de Vida”. Orientado desde el Área de Humanidades, con colaboración de toda la comunidad educativa.

PROYECTO ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL

El proyecto de orientación profesional y vocacional se enfoca en la toma de decisiones profesionales como parte integral del proyecto de vida de cada estudiante, este proceso se inicia en la etapa preescolar y se profundiza especialmente durante los grados 9°, 10° y 11° mediante diversas actividades. La orientación escolar lidera este enfoque desde el noveno hasta el onceavo grado, implementando talleres y encuentros estratégicos. Destacamos la gestión interinstitucional llevada a cabo con instituciones de educación superior para enriquecer este proceso, asegurando una transición educativa fluida y alineada con los objetivos profesionales y personales de los estudiantes.

PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR

Pretende desarrollar en los/as estudiantes procesos de sensibilización, conciencia e intervención ambiental que les permita lograr la transformación de los contextos de aula, institución y localidad, este proyecto se nutre con el PRAE institucional, el PIGA y las líneas de profundización MATIZARTE, PACHITO MATIZ, MATISIA, MOTIVARTE – Volver a la escuela. Orientado desde el área de Ciencias Naturales y aceleración.

PROYECTO DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD - PEIS

“Tu cuerpo, tus emociones, tus sueños, tan valiosos como tu vida” busca que los estudiantes participen asertivamente en el ejercicio de sus derechos, deberes y obligaciones sexuales y reproductivas. Se trabaja desde el grado preescolar a grado 11, por medio de talleres y encuentros con entidades del Estado. Es coordinado desde el Área de Orientación Escolar.

PROYECTO DE PARTICIPACION

Promueve la educación en participación ciudadana, herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización como individuos de la sociedad con capacidad para elegir y ser elegido por medio del voto, al cual se tiene derecho y poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar la toma de decisiones que afectan el bien común en la institución educativa. Orientado desde el Área de Ciencias sociales.

PROYECTO DE PREVENCIÓN Y DESASTRES

Preparar a la comunidad educativa en la prevención de desastres ya sea de orden natural o humano. Es coordinado desde el Área de Matemáticas.

PROYECTO DE TECNOLOGIA, DANZAS Y DEPORTES

Fomentar la cultura de una vida sana y activa que permita el desarrollo de un ser humano diligente, orgulloso de su acervo cultural, promotor de una sociedad integral, por medio de las artes, la tecnología, y el deporte. Es coordinado desde el Área de Tecnología, informática, danzas y educación física.

PROYECTO DE ROBÓTICA

Fomentar la cultura de la investigación, creando modelos en 3D con fichas y motores LEGO y fichas elaboradas por las impresoras 3 D con las que cuenta la institución educativa. Los estudiantes han participado en diferentes competencias locales, distritales y nacionales, obteniendo un alto reconocimiento al trabajo que desarrollan como equipo. El proyecto se encuentra a cargo de los docentes de las áreas de informática, enlace SENA y ciencias naturales.

CAPITULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS



ARTÍCULO 10. DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ IED, es necesario realizar los trámites correspondientes con el representante legal (entiéndase como padre/madre de familia, acudiente o tutor) y legalizar la matrícula en secretaría académica, previa autorización de coordinación de convivencia, rectoría, Dirección Local o SED; aportando todos los documentos legalmente establecidos, bajo el compromiso y obligación de registrar, proveer, presentar la información necesaria y la documentación actual, veraz y original.

Al formalizar la matrícula, tanto el estudiante como su acudiente asumen un compromiso con la Filosofía, Horizonte, Acuerdos, Manual de Convivencia y Normas Institucionales del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D, los cuales están detallados en el presente Manual de Convivencia. Estos documentos han sido validados por la Comunidad Educativa Maticiana y aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE ADMISIÓN

1. Registro civil de nacimiento con su NIP o NUIP, original y sin alteraciones en su contenido.
2. Carné de vacunación actualizado para la matrícula en primera infancia.
3. Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4. Fotocopia del documento de identidad del padre/madre de familia, acudiente o tutor.
5. Certificados ORIGINALES de los años anteriores, debidamente firmados, sin tachones, ni enmendaduras de ningún tipo.
6. Tres (3) fotografías recientes tamaño documento.
7. Orden de matrícula firmada por coordinación de convivencia, rectoría o delegado para tal fin.
8. Acudir en los horarios y fechas indicados por el Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ, con el padre/madre de familia, acudiente o tutor para legalizar matrícula.
9. Fotocopia del Observador o certificado de convivencia expedido por coordinación o rectoría del colegio de procedencia.

10. Paz y salvo.
11. Formulario de matrícula debidamente diligenciado sin tachones ni enmendaduras.
12. Retiro del SIMAT de la Institución educativa anterior.
13. Fotocopia de afiliación de la EPS vigente.

REQUISITOS DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- Los acudientes deben presentar a la institución una copia del diagnóstico y los soportes del proceso médico, fórmula médica (sí aplica) terapias, etc., con recomendaciones específicas.
- Para los casos de estudiantes nuevos, los acudientes deben hacer entrega del PIAR o Informe anual de competencias o de proceso pedagógico del año anterior elaborado por la institución educativa de donde provienen.
- Se llevará a cabo proceso de acogida: Reunión inicial entre familia, estudiante, docente de apoyo pedagógico, director de curso, de ser necesario y dependiendo las situaciones particulares se convocará al servicio de orientación y directivas con el propósito de realizar compromisos en términos de atenciones en salud y terapias, entrega de soportes, seguimiento y monitoreo a la corresponsabilidad familiar y acompañamiento oportuno, gestión y activación de redes, medicación, derechos y deberes, comunicación asertiva y permanente, disposición y disponibilidad ante la presencia de situaciones presentadas en la jornada escolar que requieran la asistencia inmediata de los acudientes. Además, en dicho espacio se establecerán los ajustes razonables para el periodo de adaptación los cuales pueden ser a los horarios o tiempos de permanencia, metodologías, materiales, espacios, entre otros que den lugar.

PARÁGRAFO.

El Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ, tiene plena potestad para asignar la jornada de acuerdo con la organización institucional, atendiendo a las particularidades y acuerdos institucionales, garantizando el derecho a la educación en las mejores condiciones para los (as) estudiantes.

ARTÍCULO 12. DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA Y SUS REQUISITOS

La renovación de matrícula es el acto jurídico (Ley 115 / 94 art 96) mediante el cual tanto el representante legal como el estudiante legalizan la continuidad y permanencia en el colegio para cada jornada y grado. De no realizarse en los tiempos, horarios y fechas estipuladas el Colegio, se reserva el derecho de asignar el cupo según la demanda para el curso, grado y jornada.

La matrícula se podrá renovar en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año escolar y no haya estado vinculado directa o indirectamente según el Comité de Convivencia a una falta disciplinaria clasificada como de tipo III.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción el estudiante sea promovido en grado superior del mismo periodo académico y siempre que se cumplan todos los requisitos del SIEM.
3. Cuando haya reprobado por primera vez. Acepte el reingreso al mismo grado y firme los compromisos requeridos académicos y convivenciales; siempre y cuando no haya estado vinculado directa o indirectamente según el Comité de Convivencia a una falta disciplinaria clasificada como de tipo III.
4. Cuando después de un análisis exhaustivo de situaciones particulares, el Comité de Convivencia, el Consejo Académico, la Rectoría o el Consejo Directivo, lo dispongan, y siempre

que el representante legal y su acudido acepten por escrito las condiciones que se le impongan.

ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D cuando:

1. Los representantes legales junto con su acudido no formalizaron la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos por el colegio.
2. **Si no cumple con las disposiciones y condiciones de los artículos 9, 10 y 11 del presente Manual de Convivencia.**
3. **Cuando repite el mismo grado por segunda vez.**
4. Cuando el estudiante presente una inasistencia injustificada consecutiva del 20% del año escolar, equivalente a 8 semanas.
5. Por retiro voluntario por parte del representante legal.
6. Si lo determina el Consejo Directivo, teniendo en cuenta el debido proceso y velando por la garantía del derecho común sobre el particular.

ARTÍCULO 14. TRASLADOS

Los procesos de traslado son de exclusiva responsabilidad de los padres/ madres, acudientes o tutores y bajo los siguientes parámetros:

1. Si el estudiante requiere un traslado de jornada, debe realizar el respectivo proceso en la página de la Secretaria (link de traslados), el padre de familia acepta la disponibilidad anual y las consideraciones especiales en cada caso.
2. Si el traslado es desde el Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ a otra Institución, debe estar a paz y salvo por todo concepto para poder hacer el retiro del Establecimiento y realizar la solicitud de cupo en la página de la Secretaría de Educación Distrital (SED Bogotá, educacionbogota.edu.co)
3. Si el estudiante viene trasladado de otro Colegio o Institución, debe cumplir con todos los requisitos de admisión y matrícula del presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO. La Rectoría del Colegio tiene plena potestad para asignar cambios de jornada en cualquier momento del año y es facultad exclusiva de esta instancia autorizar dicho trámite, después de consultar con la SED Bogotá.

Si el traslado se efectúa a lo largo del año escolar, el estudiante y su acudiente deben aportar notas parciales o boletín original de la Institución de la cual proviene y entrará en estudio para la debida autorización siendo responsabilidad del estudiante informar a los docentes y coordinación académica las notas pendientes.

CAPÍTULO IV COMUNIDAD EDUCATIVA MATICIANA

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y DEL EGRESADO MATICIANO



El estudiante ideal del Colegio Francisco Javier Matiz IED, sería aquel que refleja los valores y principios fundamentales de la institución, y que demuestra un compromiso serio y activo con su educación y desarrollo personal. A continuación, se describen algunas características del estudiante ideal:

1. **Motivado y comprometido:** El estudiante ideal del colegio Matiz muestra una gran motivación por aprender y se compromete activamente en su proceso educativo. Es consciente de la importancia de la educación en su vida y se esfuerza por alcanzar sus metas académicas y personales.
2. **Responsable y disciplinado:** Este estudiante demuestra responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes escolares y muestra disciplina en su estudio y organización. Cumple con las tareas asignadas, respeta los plazos y muestra constancia en su trabajo.
3. **Pensamiento crítico y creativo:** El estudiante ideal del colegio Matiz es capaz de analizar de manera crítica la información que recibe, cuestionar, reflexionar y formar su propia opinión. Además, muestra habilidades creativas al generar ideas innovadoras y soluciones originales a problemas.
4. **Respetuoso y empático:** El estudiante ideal se caracteriza por su respeto hacia los demás, valorando la diversidad y mostrando empatía hacia las necesidades y circunstancias de sus compañeros. Es capaz de trabajar en equipo, escuchar y valorar las opiniones de los demás.
5. **Ciudadano comprometido:** Este estudiante comprende su papel como ciudadano y muestra un compromiso activo en la transformación social. Participa en actividades y proyectos comunitarios, promoviendo la convivencia pacífica, la igualdad, el respeto y el cuidado del ambiente.
6. **Desarrollo integral:** El estudiante ideal no solo se enfoca en su desarrollo académico, sino también en su desarrollo personal, emocional y físico. Participa en actividades deportivas, artísticas y culturales, buscando un equilibrio entre lo académico y lo extracurricular.

7. **Autónomo y proactivo:** El estudiante ideal del Colegio Matiz muestra autonomía en su aprendizaje, siendo capaz de auto gestionarse, tomar decisiones y asumir responsabilidades. Además, es proactivo, busca oportunidades de aprendizaje adicionales, se involucra en proyectos e iniciativas que enriquecen su formación.

PERFIL DEL EGRESADO MATICIANO

Para establecer el perfil del egresado del Colegio Francisco Javier Matiz IED, en concordancia con su misión y visión, se espera que los estudiantes desarrollen las siguientes características:

1. **Formación integral:** Los egresados del colegio Matiz habrán recibido una formación integral que abarca tanto el desarrollo académico como el personal. Habrán adquirido conocimientos sólidos en diferentes áreas del conocimiento, habilidades cognitivas y socioemocionales para enfrentar los desafíos de la vida.
2. **Pensamiento crítico y resolución de problemas:** Los egresados serán capaces de analizar de manera crítica la información, evaluar diferentes perspectivas y tomar decisiones fundamentadas. Contarán con habilidades
3. **Competencias básicas y áreas fundamentales:** Los egresados del colegio Matiz habrán desarrollado competencias básicas en lectura, escritura, matemáticas y ciencias, así como las habilidades tecnológicas, artísticas y deportivas.
4. **Ciudadanía activa y compromiso social:** Los egresados se caracterizarán por su compromiso cívico y una conciencia social sólida. Serán participantes activos en diversos proyectos y actividades destinados a fomentar la transformación social, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la búsqueda creativa e innovadora de soluciones. Además, se destacarán por su contribución al establecimiento de una convivencia pacífica, promoviendo el entendimiento y la tolerancia. Asimismo, asumirán un papel activo en la preservación del medio ambiente, consolidando su responsabilidad como ciudadanos conscientes y comprometidos con el bienestar de la sociedad y del planeta.
5. **Trabajo en equipo y liderazgo:** Los egresados del colegio Matiz serán capaces de trabajar en equipo de manera colaborativa, valorando la diversidad de opiniones y contribuyendo al logro de objetivos comunes. Además, tendrán habilidades de liderazgo para influir de manera positiva en su entorno.
6. **Adaptabilidad y aprendizaje continuo:** Los egresados serán flexibles y estarán preparados para enfrentar los cambios y desafíos que se presenten en su vida personal y profesional. Tendrán una actitud de aprendizaje continuo, siendo capaces de adquirir nuevos conocimientos y habilidades a lo largo de su vida.

En general, el perfil del egresado del Colegio Francisco Javier Matiz estará caracterizado por su formación integral, pensamiento crítico, competencias básicas y áreas fundamentales, compromiso social, habilidades de comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, adaptabilidad y aprendizaje continuo. Estos atributos les permitirán ser ciudadanos responsables, contribuir al desarrollo de su comunidad y tener éxito en su vida personal y profesional.

ARTÍCULO 16. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE MATICIANO

Persona que lidera, gestiona y orienta cada una de sus acciones hacia el beneficio constante de la Comunidad Educativa Maticiana, decidido(a) a proponer y emprender proyectos y estrategias que mejoren la convivencia, la academia y las relaciones interpersonales de los integrantes de la Institución. Es quien optimiza el tiempo y dedica su esfuerzo para que lo gestionado sea exitoso.

Trabaja en equipo con sus pares y con los docentes del colegio ejerciendo un liderazgo democrático, coordinando los proyectos y actividades en forma organizada y oportuna, atendiendo las tareas en las diferentes dimensiones institucionales: administrativa, pedagógica, comunitaria; garantizando la equidad y el cumplimiento de los propósitos institucionales. Además:

1. Propicia ambientes favorables y relaciones cordiales entre los diferentes estamentos.
2. Favorece y valora la participación de los diferentes estamentos de la institución en la construcción, revisión y ajustes, del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación Maticiano (SIEM) y los demás sistemas y subsistemas de la relación institucional.
3. Mediador en las situaciones que presentan manejo inadecuado de conflictos, dirige, atiende y remite a las instancias correspondientes, dando información clara y oportuna en cada caso.
4. Comprometido y cumplido con su asignación laboral en los tiempos y tareas asignadas.

ARTÍCULO 17. PERFIL DEL EDUCADOR MATICIANO

Profesional idóneo en su labor docente, capaz de motivar a sus estudiantes en el proceso de aprendizaje y en la búsqueda permanente de la excelencia. Posee herramientas pedagógicas, metodológicas y tecnológicas que optimizan su desempeño profesional. Adicionalmente:

1. Domina los saberes propios de su disciplina y su labor, comprendiendo las particularidades de cada entorno socio cultural.
2. Maneja los conflictos como oportunidades, los media en el diálogo, es respetuoso y tolerante en el manejo de situaciones.
3. Participa activamente en la elaboración, actualización y avances del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), sabiendo trabajar en equipo.
4. Investigador permanente y actualizado de todo tipo de avances de su saber disciplinar, para cualificar de manera constante su quehacer docente.
5. Hace parte activa del crecimiento institucional.
6. Detecta y atiende oportunamente problemas (sociales, afectivos, de salud, de aprendizaje) entre sus estudiantes, especialmente del curso del cual es director de grupo, registra, sistematiza, informa y remite respetando el conducto regular.
7. El afecto, el respeto por la diferencia y la paciencia son parte fundamental del quehacer docente, lo cual redundará en el desarrollo cognitivo y socio afectivo de sus estudiantes.
8. Impulsa actividades educativas más allá de la institución escolar, vinculando a los padres de familia y la Comunidad Educativa como un todo.

9. Reconoce y se apropia de los avances tecnológicos, integrándolos de manera efectiva en sus clases para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente no solo identifica los avances tecnológicos relevantes, sino que también se involucra activamente en su aprendizaje y aplicación. Utiliza estas herramientas de manera creativa y estratégica para diseñar experiencias educativas más dinámicas e interactivas. Además, busca constantemente oportunidades para actualizar sus conocimientos tecnológicos, asegurándose de mantenerse al día con las últimas tendencias y aplicaciones educativas. De esta manera, contribuye significativamente a la mejora continua de la calidad educativa, preparando a los estudiantes para un mundo en constante evolución.

ARTÍCULO 18. PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR Y DE INCLUSIÓN MATICIANO

Docente Maticiano que por su especialidad:

1. Apoya desde su área de gestión el manejo de conflictos, los media en el diálogo, indagando posibles causas para atender las situaciones que lo generan.
2. Orienta a los estudiantes en su desarrollo personal y en su proceso de elección vocacional, desde el fortalecimiento de su Proyecto de Vida y de actividades y proyectos sobre orienten sus expectativas vocacionales.
3. Gestiona el apoyo interinstitucional para cubrir las necesidades biopsicosociales de los estudiantes que así lo requieran. Lidera el Proyecto de vida y Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC).
4. Implementa la Ley 1620 de 2013 “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”.
5. Apoya en la capacitación a todos los integrantes de la comunidad educativa en procesos de socio afectividad, inteligencia emocional, salud mental e integración en los procesos de salud haciendo las alianzas, conexiones y redes de apoyo que sean necesarias.
6. Participa activamente en la elaboración, actualización y avances del Proyecto Educativo Institucional, sabiendo trabajar en equipo.
7. Apoya y promueve procesos de inclusión y diferenciales en la institución educativa.
8. Remite según sea el caso a las entidades competentes necesarias para el seguimiento de casos que así lo requieran.
9. Plantea los PIAR o ajustes en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
10. Hace apoyo y seguimiento a los PIAR planteados, verificando junto con los docentes de las diferentes áreas el cumplimiento en el desarrollo de los mismos.
11. Acompaña y fortalece los procesos de inclusión de los estudiantes en las aulas de clase.
12. Capacita a toda la comunidad educativa sobre los procesos de inclusión en las jornadas pedagógicas a lo largo del año escolar.

ARTÍCULO 19. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA MATICIANO

Adulto cuidador con una activa corresponsabilidad en la formación integral de su hijo(a), cercano y dialogal con la Institución educativa en aras de un proceso educativo exitoso. Adicionalmente:

1. Es el primer educador en la formación integral de su hijo (a) a través de la construcción de valores éticos, morales y sociales.
2. Matricula a sus hijos en la Institución.
3. Acompaña constantemente el proceso formativo de su hijo (a).
4. Orienta el desarrollo psicosexual de su hijo(a).
5. Participa activamente en los eventos institucionales.
6. Es parte fundamental en la construcción de una conciencia hacia el cuidado de lo privado y lo público.
7. Participa en las reuniones de padres de familia.
8. Participa en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 20. PERFIL DEL ADMINISTRATIVO MATICIANO

Persona que labora en las áreas administrativas de la Institución, asumiendo sus funciones como un verdadero servicio a la Comunidad Educativa Maticiana y de- mostrando:

1. Cumplimiento en el horario.
2. Compromiso permanente para hacer posible la misión Institucional.
3. Buen trato hacia estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes.
4. Prestación de un servicio de calidad, eficiente y oportuno.
5. Conocimiento de las tecnologías en informática y comunicación aplicadas a su labor específica, desarrollando su espíritu de creatividad e innovación en su área de desempeño.
6. Participación en los diferentes espacios generados por el Colegio a partir de la integración y trabajo en equipo.
7. Cumplimiento de sus funciones con verdadero profesionalismo.
8. Apoya en los procesos de socialización de los planes de gestión e informes de resultados según el área de trabajo.



CAPITULO IV

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

ARTÍCULO 21. DE LA CONVIVENCIA: EN EL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ, la convivencia es un estilo de vida personal y comunitario, orientado por el Horizonte Institucional y los acuerdos convivenciales, basados en la comunicación, el diálogo, la conciliación y los valores que direccionan el vivir y convivir juntos, promueven el actuar responsable y autónomo en el marco del respeto a los Derechos Humanos, la libertad y la consolidación de un Proyecto de Vida.

ARTÍCULO 22. DEFINICIONES: En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620/13, EL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ asume las siguientes definiciones:

1. Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física verbal, gestual, relacional y electrónica.
2. Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
3. Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
4. Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
5. Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
6. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
7. Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
8. Ciberacoso Escolar (Ciber Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es

toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

9. Violencia de género. Se considera como todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.
10. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
11. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



CAPITULO V

EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD ESCOLAR

Sentencia No. T-569/94



DERECHO A LA EDUCACION- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y REGLAMENTO EDUCATIVO

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

DERECHO A LA EDUCACION - RESPONSABILIDAD

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.

DERECHOS, DEBERES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD MATICIANA**ARTÍCULO 23. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

Todos los miembros de la Comunidad Educativa Maticiana están obligados al respeto de los derechos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los consagrados en la Ley y normatividad vigente sobre la cual se sustenta el presente Manual de Convivencia y en particular, todos los miembros de la Comunidad Educativa, tendrán los siguientes derechos básicos institucionales sin más distinciones que las derivadas de su edad y sus responsabilidades particulares, siempre bajo la premisa que un derecho bien ejercido es un deber que genera responsabilidad.

TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA TIENEN DERECHO A:

1. Al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Educativa se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo, capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y la realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
3. Que el rendimiento escolar o desempeño del estudiante según sea el caso, sea evaluado con plena objetividad.
4. Conocer los criterios de evaluación al comenzar el año lectivo. Los docentes y directivos docentes darán a conocer los parámetros generales que se van aplicar para la evaluación del estudiante, del docente o administrativo y en particular lo relacionado con la promoción de los estudiantes.
5. Reclamar contra las decisiones y valoraciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un periodo o año lectivo. (Dicha reclamación deberá basarse en fundamentos de Ley y siempre respetando el conducto regular).
6. Que la actividad académica y laboral se desarrolle con las debidas condiciones de seguridad e higiene.
7. Que se les respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o

ideológicas, así como su intimidad.

8. Que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos inhumanos o degradantes, Bullying o Ciber Bullying.
9. Participar activamente en los proyectos que promuevan y lideren el respeto y exaltación de los Derechos Humanos, la paz y la democracia, la práctica del trabajo, la recreación, el mejoramiento cultural, científico, tecno- lógico y la protección del medio ambiente.
10. La reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares. No obstante, la Institución comunicará a la autoridad competente las situaciones que puedan implicar maltrato, hechos punibles, de presunto delito o cualquier conducta delictiva o impropia tipificada por la Ley.
11. Participar en el funcionamiento y en la vida de la Institución Educativa, en la actividad escolar y en la gestión de los diferentes procesos, dentro de los límites de ley, sus funciones y el reglamento institucional.
12. Elegir, mediante sufragio directo y secreto, a los representantes a las diferentes instancias según lo determina la Ley General de Educación y el Decreto No. 1860 de 1994 y podrán disponer del tiempo y espacio adecuado para asistir a las reuniones y los medios necesarios para su correcto funcionamiento.
13. Informarse de los procesos, evidencias y decisiones que los afecten directamente, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación en general.
14. Ser informados por los representantes de los diferentes comités y consejos, de los datos y decisiones tanto de las cuestiones propias de su Institución como de las que afecten a otras instituciones Educativas y al sistema educativo en general.
15. La libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de los demás y el respeto que merecen las Instituciones de acuerdo con los principios y derechos Constitucionales.
16. Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes en la forma establecida en la normatividad vigente.
17. Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de la Institución Educativa, siempre y cuando no se afecte la normalidad académica o la prestación de un servicio.
18. Ser atendidos o remitidos debidamente a una institución prestadora de Salud, en caso de accidente; de igual manera tiene derecho a tomar las incapacidades médicas, con el respectivo reporte a la institución educativa dentro de los términos de Ley.
19. Recibir el carné que le permita identificarse como miembro de la Institución.
20. Ser atendidos, escuchados, orientados y direccionados según sea el caso, siempre y cuando se respete el conducto regular, se solicite de manera respetuosa y en los horarios establecidos para tal fin.

PARÁGRAFO:

Los estudiantes en particular tienen los siguientes derechos:

1. Derecho a la admisión y matrícula siempre que haya cupo, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Institución.
2. Derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional según sus capacidades, aspiraciones o intereses, basados en las aptitudes y aspiraciones de los estudiantes, excluyendo todo tipo de diferenciación.
3. Derecho a recibir educación de calidad, en los horarios y condiciones establecidos por la Institución Escolar

ARTÍCULO 24. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes son tareas que cada uno está comprometido a cumplir, su carácter es volitivo, pero son necesarios para convivir sanamente y lograr la armonía institucional; para esto deberá cumplir con lo siguiente:

1. Alimentarse adecuadamente, para lograr un buen desarrollo físico, mental y emocional.
2. Dormir diariamente un número adecuado de horas y presentar-se al Colegio alerta y atento a sus obligaciones.
3. Cumplir con las normas básicas de higiene, cuidado bucal, físico y presentación personal.
4. No auto medicarse o recibir medicamentos sin la debida prescripción médica.
5. No fumar ni consumir sustancias psicoactivas o alcohol en ningún espacio o momento en la Institución, reconociendo los perjuicios que esto trae consigo.
6. Cuidar su cuerpo y su integridad física, realizando deportes que favorezcan su normal

desarrollo.

7. Colaborar para que el ambiente de trabajo sea óptimo, respetar turnos y el uso de la palabra.
8. Respetar el producto, las ideas y las opiniones de los compañeros.
9. Ser cortés y colaborador con toda la Comunidad Educativa Maticiana.
10. Usar un lenguaje respetuoso y correcto con todos los miembros de la comunidad.
11. Demostrar respeto en los diferentes actos de la comunidad como asambleas, filas, izadas de bandera y presentaciones, entre otras, así como los desplazamientos a éstos.
12. Evitar comportamientos o juegos que puedan causar accidentes propios, a terceros o a los bienes institucionales.
13. La persona que traiga dispositivos electrónicos se hará responsable de ellos y no los usará para alterar las dinámicas propias de las clases.
14. Moderar las manifestaciones afectivas en público cuando se trate de relaciones afectivas de pareja.
15. Cuidar y conservar los elementos de la naturaleza del Colegio, comprometiéndose con el Proyecto Ecológico de la Institución y el uso racional de servicios públicos.
16. Colaborar con el orden y el aseo del Colegio en el marco del proyecto “Cuidado de lo Público”.
17. Asumir la responsabilidad de sus acciones y las consecuencias que éstas generen.
18. Ejecutar todo trabajo con el máximo empeño para lograr resultados de la mejor calidad posible.
19. Participar en la vida y funcionamiento de la Institución.
20. Colaborar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable, un ambiente de respeto, amistad, fraternidad, compañerismo, colaboración, protección y cooperación.
21. Responsabilizarse de sus elementos personales, escolares y de índole tecnológico, ya que el porte de estos elementos tecnológicos (Tablet, celular, computador personal, USB, memorias, radios, bafles y demás elementos) por recomendación institucional no deben ser portados sin la debida protección, seguridad, responsabilidad y cuidado. Si se portan se hacen con fines académicos bajo la responsabilidad del estudiante y su familia.

PARÁGRAFO 1

Los estudiantes en particular tienen los siguientes deberes:

1. Asearse todos los días.
2. Portar el Uniforme tanto de diario como de Educación Física limpio, sin rotos y como está estipulado según el Manual de Convivencia (Ver imagen).

3. Promover el AUTOCUIDADO: manteniendo el cabello arreglado y limpio para evitar el contagio de plagas; llevando las uñas aseadas y arregladas sin esmaltes de colores; cuidando su higiene bucal. Una buena imagen proyecta credibilidad y seguridad. Una mala imagen puede cerrar muchas puertas.
4. Hacer buen uso del Refrigerio del cual son beneficiarios. Los padres de familia en caso de tener dificultades con algunos de los ingredientes que se reciben en el refrigerio escolar informar mediante carta a la institución.
5. Portar el carné estudiantil expedido a nombre del estudiante que lo acredita como miembro de la Comunidad Educativa Maticiana. Las autoridades podrán exigir su presentación cuando lo consideren pertinente para verificar el cumplimiento de la obligatoriedad constitucional y legal de la educación.
6. Los estudiantes con discapacidad deben comprometerse a asistir y cumplir con sus responsabilidades escolares y los acuerdos establecidos en el PIAR.
7. El estudiante con Discapacidad, al igual que sus demás compañeros deben cumplir con las normas establecidas por la institución educativa.
8. Fomentar la Cultura del Cuidado y Respeto hacia los Espacios y Personas en el Colegio. Los estudiantes se comprometen a asumir la responsabilidad colectiva de preservar y respetar los espacios comunes y a sus compañeros en el colegio. Este objetivo busca inculcar una conciencia proactiva sobre la importancia del cuidado y la convivencia armoniosa en el entorno escolar, promoviendo actitudes y acciones que contribuyan a un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo. Los estudiantes se esforzarán por mantener la limpieza, orden y bienestar general en el colegio, reconociendo que el respeto mutuo y la consideración hacia los demás son fundamentales para la construcción de una comunidad educativa saludable y positiva.
9. Los estudiantes se comprometen a respetar la integridad, dignidad, diversidad y unicidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 2

Tanto estudiantes como acudientes conociendo el Manual de Convivencia y los programas de prevención del colegio respecto al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y drogas en general, tienen el deber de hacer uso de los canales de comunicación, así como del diálogo para encontrar efectivo acompañamiento y prevención frente a sus problemáticas personales o familiares, para evitar situaciones de tipo conflictivo o de daño a la salud o integridad psicológica, sexual o reproductiva.

PARÁGRAFO 3

La familia como parte de la Comunidad Maticiana deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen seguridad y confianza,

en aras de un desarrollo físico y psicológico saludable.

2. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio con relación a la parte académica, convivencial y la Sexualidad.
3. Asistir a sus hijos en las actividades para el aprovechamiento del Tiempo Libre ya que esto ayuda a las Competencias Ciudadanas.
4. Conocer y seguir el Plan de Convivencia Escolar que se incluye dentro del Manual de Convivencia de la institución y se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia del Colegio Francisco Javier Matiz, en cumplimiento de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia”.
5. Actualizar los diagnósticos de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad para presentarlos oportunamente, así como hacer entrega de documentación de proceso médico, terapéutico, farmacológico y demás que apliquen y sean requeridos por la institución educativa.
6. Si el estudiante recibe algún tipo de tratamiento farmacológico, la familia está en la obligación de hacerlo saber a la institución, para la prevención de situaciones que pongan en riesgo la salud del estudiante, sus compañeros y/o comunidad educativa y elaborar los ajustes necesarios

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una obligación es aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer; puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral y no está sujeta a la libre voluntad.

1. Cumplir con todas las normas legales adoptadas por el Manual de Convivencia.
2. Respetar los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa sin ningún tipo de excusa o distinción.
3. Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia.
4. Interactuar con amabilidad y respeto hacia todas las personas, tanto dentro como fuera de la institución.
5. Proveerse de los elementos indispensables para el desarrollo de las actividades diarias.
6. Asistir a clase con puntualidad y participar en las salidas y actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
7. Cumplir y respetar los horarios aprobados para las jornadas escolares.
8. Seguir las orientaciones para el mejoramiento de los desempeños y competencias.
9. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. No discriminar a otros miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
11. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) o el carácter propio de la Institución, de acuerdo con la legislación vigente.

12. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la Institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa, respondiendo total o parcialmente por el daño que ocasione a estos.
13. Permanecer en las instalaciones de la sede correspondiente durante la jornada escolar reglamentaria. Solicitando la autorización correspondiente al Coordinador de Convivencia o al encargado en caso de alguna eventualidad o actividad educativa.
14. Asistir con puntualidad y respeto a todos aquellos actos culturales, religiosos, deportivos o sociales que programe la Institución ya sea dentro o por fuera de sus instalaciones.
15. Evitar la participación o promoción de desórdenes y escándalos dentro y fuera de la institución que mancille el buen nombre de nuestro colegio.
16. Observar buen comportamiento, respeto y atención en las aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, aula máxima, áreas administrativas, áreas comunes, instalaciones sanitarias y deportivas en todo momento.
17. Ser veraz y honesto en todos sus actos tanto dentro como fuera de la Institución.
18. Evitar influenciar negativamente a otros miembros de la comunidad, ya sea induciéndolos al ocio, al vicio, a la pereza, a la deserción, al incumplimiento de sus obligaciones académicas o laborales, al vandalismo, a la agresión verbal o física, a la evasión de clases, al fraude, al hurto, al chantaje, al soborno entre otras.
19. Organizar actividades sin la debida autorización de las directivas del colegio, tales como fiestas, celebraciones, Jean Day, torneos, rifas, ventas, seminarios o similares.
20. Llevar los uniformes de diario y de educación física con dignidad, llevándolos de manera completa y ordenada, incluyendo las insignias, escudos u otros elementos que identifiquen a la Institución. Es importante evitar el uso de piercing, cadenas, expansiones, aretes de gran tamaño, maquillaje u otros elementos ajenos al uniforme, tanto dentro como fuera de la institución. Dado que el colegio es un espacio que fomenta actividades lúdicas, deportivas y recreativas, el uso de estos elementos podría ocasionar accidentes y atentar contra el bienestar de las y los estudiantes.
21. No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la Institución, del personal que labora en ella, ni de otras personas que estén dentro de la Institución; respondiendo en caso de ello disciplinariamente y si se requiere ante la autoridad competente.
22. Abstenerse de lanzar balones, proyectiles, esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance.
23. Permitir la normal realización de todas las actividades referentes al quehacer diario de la Institución dentro del horario escolar y laboral de esta.
24. No portar dentro de la Institución, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, sustancias inflamables y químicas, armas blancas y de fuego, video- juegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, radios y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física y moral de los miembros de la Comunidad Educativa.

25. No practicar o promocionar la práctica de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de la Institución Educativa.
26. Transitar por la planta física de la Institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento, velando ante todo por la seguridad de todos los que utilicen la misma.

27. No asistir a la Institución Educativa por ninguna circunstancia bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.
28. Evitar sobornos, chantajes, amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Presentar justificación ante el Coordinador(a) de Convivencia de las faltas de asistencia que presente durante las jornadas escolares dentro de los dos días hábiles siguientes a su regreso a la Institución.
30. Entregar en el tiempo estipulado por el docente o jefe inmediato, trabajos o actividades fijadas, teniendo en cuenta que correspondan a las exigencias de su competencia.
31. Utilizar durante los recesos académicos en la jornada escolar los espacios que exclusivamente se han designado para ello y evitar salvo la debida autorización permanecer en las aulas de clase y cercas o mallas que protegen a la Institución.
32. Comunicar verbalmente o por escrito según sea el caso y a la mayor brevedad a los padres o acudientes de los requerimientos por parte de directivos, docentes y administrativos.
33. Presentar la certificación médica correspondiente que indique la incapacidad de los días de ausencia escolar para ponerse al día con su proceso educativo.
34. Mantener una sana convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa, como parte de la filosofía de la Institución.
35. No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
36. Portar el respectivo carné, el cual será intransferible y de uso personal.
37. Manifestar a las directivas o docentes de la Institución de cualquier situación irregular que se esté presentando o se vaya a pre-sentar en contra de algún miembro de la Comunidad Educativa so pena de convertirse en cómplice de ella en caso de no denunciarse.
38. Respetar la privacidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa como un derecho fundamental que cada uno de ellos tiene constitucionalmente.
39. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones, el buen nombre de la Institución tanto dentro como fuera de ella.
40. Abstenerse del porte y uso de celulares, iPod, computadores, iPhone, Tablet, parlantes, radios, bafles, juguetes u otros aparatos semejantes para actividades personales en el horario de clases, recordar que de portar estos elementos la responsabilidad recae directamente en el estudiante y su familia.
41. Apoyar según sus funciones y estamento la consecución de las metas académicas y convivenciales de los (las) estudiantes de nuestra institución.
42. En relación a los estudiantes con discapacidad se debe realizar un trabajo articulado entre docentes de área y docente de apoyo pedagógico a fin de la construcción, implementación y seguimiento a los PIAR, estableciendo las acciones facilitadoras que promuevan la participación con equidad y la minimización de las barreras.
43. Asistir y participar activamente de las cualificaciones para el abordaje de temáticas de fortalecimiento técnico y sensibilización en torno a la discapacidad, diversidad, educación inclusiva, y otros.

PARÁGRAFO

La familia, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, están obligados a:

1. Vincular a sus hijos(as) en procesos de recuperación, desintoxicación, psicología en las situaciones de consumo o dificultades de tipo psicológico o psiquiátrico, realizando los respectivos reportes ante orientación y coordinación de convivencia. Si no se reporta, se hace remisión del caso a Bienestar Familiar o Comisaría de Familia por negligencia de la familia, con informe al Consejo Directivo o Comité Local.
2. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 del 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos y denunciar ante las autoridades competentes toda acción en contra de la vida, la integridad física o amenazas que perturben la tranquilidad y seguridad de sus hijos o acudidos.

ARTÍCULO 26. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una prohibición es el impedimento que existe de practicar, ejercer, elaborar, usar, portar u organizar algo ya sea por una cuestión moral, o en su defecto porque está vetado por ley y en el caso particular de nuestra Institución su objetivo es delimitar la realización de determinadas acciones para así evitar el caos y lograr un funcionamiento armónico, que tienda al bien común de nuestra comunidad educativa.

En términos generales está PROHIBIDO incumplir cualquiera de las obligaciones del presente Manual de Convivencia y en particular cometer alguna de las faltas Tipo I, II y III que se presentan en el capítulo VI, artículo 25; so pena de recibir los correctivos disciplinarios determinados por las instancias del conducto regular y bajo los principios del debido proceso.

**CAPITULO VI**
**RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, CLASIFICACIÓN
DE FALTAS, DEBIDO PROCESO Y
CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS**

ARTÍCULO 27. El Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ acorde con la Ley 1620 de 2013. “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”; establece los protocolos, procedimientos y mecanismos de acción institucional para las diferentes situaciones institucionales y diseña la ruta de atención institucional en las siguientes líneas:

1. Provencción:

.....El reto consiste de convertir a Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente que la educación es trascendental y fortalece los vínculos para construir una sociedad y un ciudadano activo, feliz, incluyente y respetuoso. La Provencción habla sobre la importancia de proveer a las personas y a los grupos las aptitudes necesarias para afrontar un conflicto. Para ello se desarrollan las siguientes estrategias, centradas en cinco líneas temáticas:

- 1) gestión pacífica de conflictos.
- 2) pedagogías de la verdad y las memorias.
- 3) educación socioemocional y cátedra de paz.

4) Pedagogías de reconciliación y restauración.

5) La educación desde la bondad y el ejemplo en las relaciones interpersonales.

[Justicia Escolar Restaurativa e Incitar para la Paz | Bogota.gov.co](http://Bogota.gov.co)

2. Promoción:

- a. El Comité de Convivencia Escolar, junto con la Coordinación de Convivencia, lideran los talleres informativos, de formación, conocimiento y apropiación de la Ley 1620 de 2013, sus alcances y las modificaciones o ajustes de acuerdo con los procesos de Convivencia escolar y ciudadanía, formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y mitigación de la violencia escolar, con los estudiantes de la institución y dirigidos por los directores de curso.
- b. Socialización con el colectivo pedagógico de la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, por medio de actividades de lectura, reflexión y análisis de situaciones institucionales (estudio de caso).
- c. Talleres dirigidos desde el servicio de Orientación a padres, madres de familia y acudientes respecto a la nueva normatividad y las rutas de atención integral del presente manual.

3. Prevención:

- a. La Coordinación de Convivencia, el servicio de Orientación y el Comité de Convivencia Escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres adelantados desde la dirección de grupo y la misma orientación escolar, en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la Comunidad Educativa, se fortalece el Proyecto de Educación Sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para mitigar la violencia escolar.
- b. Talleres de acompañamiento en la formación familiar, con padres/madres de familia o acudientes dirigidos por el servicio de Orientación, con temáticas referentes al manejo de una sexualidad responsable y sana, manejo de emociones, el diálogo como columna vertebral de la solución de conflictos y la consecución de acuerdos entre los miembros de la familia.
- c. El Consejo Académico diseñará actividades para que en las diferentes áreas se refuerce la importancia de valorar la convivencia como factor clave en la consecución de metas institucionales y como elemento para armonizar los diferentes espacios de la acción educativa.
- d. El Comité de Convivencia Escolar, El Comité Académico, la Coordinación de Convivencia, la Coordinación Académica y el servicio de Orientación, en sus diferentes campos de acción y funciones específicas y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, establecerán mecanismos de registro e identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

4. Atención:

Para la atención de los conflictos y situaciones institucionales que vinculen a cualquier miembro de la Comunidad Educativa se tendrán en cuenta los protocolos establecidos en el presente capítulo, de acuerdo con la clasificación de faltas, el debido proceso y de ser requeridas las sanciones pedagógicas correspondientes en cada circunstancia. El protocolo de atención será activado por el(la) docente, director(a) de grupo, orientador(a), directivos docentes, el Comité de Convivencia Escolar o el Consejo Directivo, de acuerdo al debido proceso en cada caso particular.

5. Seguimiento:

El seguimiento se llevará a cabo conforme a los procesos iniciados por los directores de grupo

y los docentes de las asignaturas, así como los primeros respondientes que hayan identificado la situación difícil. En caso necesario, se remitirán los registros a la Coordinación de Convivencia y al servicio de Orientación tras la ocurrencia del hecho. Estos registros serán incorporados en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, y su monitoreo estará a cargo de ambas instancias, ajustándose a la naturaleza de la situación y a las competencias respectivas.

JUSTICIA RESTAURATIVA

La Justicia Juvenil Restaurativa representa una perspectiva innovadora en el manejo de conflictos, superando las limitaciones inherentes al sistema de justicia formal. Este enfoque busca abordar no solo las consecuencias inmediatas de un delito, sino también las causas subyacentes, satisfacer las necesidades de la víctima y lograr la genuina rehabilitación del infractor. A diferencia del sistema tradicional, la Justicia Restaurativa devuelve el conflicto a las partes involucradas, reconociendo su capacidad para resolver sus disputas y contribuir a la restauración del tejido social.

En Colombia, aunque ya se han implementado mecanismos alternativos de solución de conflictos, la Justicia Restaurativa ha ganado relevancia en años recientes. Esta visión más amplia está incorporada tanto en el Código de Infancia y Adolescencia como en el Código de Procedimiento Penal, englobando una variedad de programas, prácticas y metodologías destinadas a permitir que las partes resuelvan sus controversias y restablezcan el equilibrio social afectado.

Desde el punto de vista legal, la Justicia Restaurativa se define como un proceso en el cual la víctima y el acusado participan activamente en la resolución de las cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, ya sea con o sin la intervención de un facilitador. Esta definición se alinea con las directrices del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia.

En esencia, la Justicia Restaurativa en el ámbito penal se presenta como una metodología complementaria y alternativa al sistema penal convencional. Las partes involucradas participan de manera voluntaria e informada en la solución de las consecuencias negativas del delito, con el objetivo de que el autor asuma su responsabilidad, la víctima sea restaurada y el infractor se reintegre, restableciendo así los vínculos con la sociedad afectada por la conducta delictiva. Este enfoque busca transformar el sistema penal hacia un modelo más inclusivo, centrado en la reparación y la restauración.



*

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/MANUAL-JUSTICIA-FINAL.pdf>

ARTÍCULO 28. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS O SITUACIONES

Las situaciones que afectan la armonía de la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, el normal desarrollo de las actividades académicas o sociales, el cuidado del entorno, de los bienes y la consecución de metas institucionales, serán entendidas como faltas y se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo las acciones o los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud; entre estos se identifican:

1. Llegar tarde al colegio, a clase y actividades previamente programadas.
2. Salir de clase sin permiso del profesor o evadir clase, alguna actividad académica, cultural o deportiva dentro de la institución.
3. Presentación personal inadecuada, porte incorrecto e incompleto del uniforme y utilización de elementos ajenos al mismo como accesorios de manera exagerada, tinturas extravagantes, aretes que pongan en riesgo su integridad física, expansiones, piercing, entre otras; que puedan generar accidentes propios o ajenos.
4. Incumplimiento en trabajos y actividad académica, así como la falta de interés o apatía del estudiante en el cumplimiento de sus deberes escolares.
5. Manejo de vocabulario soez.
6. Consumir alimentos diferentes al refrigerio en clases o en momentos inapropiados de actividad académica.
7. Uso de prendas particulares sobre o debajo del uniforme, incluidas aquellas que manifiestan vínculos con equipos deportivos, sectas satánicas o figuras relacionadas.
8. Inasistencia a clase u otros eventos programados por la Institución, sin justificación alguna.
9. Mostrar negligencia y faltar voluntariamente al servicio o labor que se le asigne.
10. Negociar con compañeros y realizar ventas de comestibles u otros elementos dentro de la institución.
11. Inasistencia o retardo sin la excusa justificada a las actividades regulares o de refuerzo y superación.
12. Ausencia del padre de familia o acudiente a las actividades programadas, tales como, reuniones, talleres de padres, entrega de informes o citaciones en general.
13. Uso del celular y/o cualquier elemento electrónico durante las clases o actos de la comunidad (Sentencia T-967 de 2007, que reglamenta el uso del celular según discreción de las Instituciones educativas y sus Manuales de convivencia). No entregar las citaciones del colegio o cualquier comunicado al padre/ madre de familia o acudiente.
14. Uso indebido de la Sala de Internet, ingresando a páginas con contenido pornográfico o prohibidas durante el desarrollo de las clases, tales como redes sociales y siempre que no constituya la tipificación de otra conducta de mayor categoría.
15. Incumplimiento de los compromisos académicos y/o disciplinarios y actitudinales.
16. No portar la agenda y el carné del colegio diariamente.
17. Recibir visitas en las porterías sin autorización previa de algún docente o directivo

docente.

18. Hacer mal uso de los bienes, instalaciones y elementos de la Institución Educativa.

2. SITUACIONES TIPO II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciber-Bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre estas encontramos las siguientes faltas:

- a. Fumar dentro o fuera de la Institución Educativa con el uniforme.
- b. Actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, con los docentes o con los demás miembros de la Comunidad Educativa (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 43, No.2), sin generar incapacidad a los involucrados.
- c. Realizar juegos o bromas que pongan en peligro la salud, la integridad física, bienes o pertenencias de los compañeros o de la Institución.
- d. Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de sus compañeros, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, sexo, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 44, No. 5-6); siempre y cuando no constituya delito.
- e. Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera de la institución sin generar incapacidad o delito.
- f. Propiciar Bullying; cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado de manera directa y presencial o indirecta a distancia por otros medios como internet, mensajes de texto (SMS), celular u otro medio de comunicación (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 18, la cual obliga a la sociedad civil en conjunto a proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda conducta o acto que ponga en peligro su integridad física y la ley 1620/13).
- g. Insubordinación o agresión verbal o física a un docente, directivo docente o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h. Causar voluntariamente o por algún medio, daño físico a otro (Ley 1098, Ibíd.) sin generar daño o incapacidad.
- i. Encubrir compañeros en su ausencia; retardos o en cualquier falta de honestidad, así como la omisión de información.
- j. Excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando atentar negativamente la imagen de una persona.
- k. Fraude en evaluaciones, notas o suplantación de personas u obligaciones que no constituya delito.

3. SITUACIONES TIPO III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Son estas situaciones entre otras determinadas directamente por la ley, las siguientes:

- a. Ser autor o cómplice de hurto o robo dentro o fuera del colegio.
- b. Porte o distribución de material pornográfico (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 20).
- c. Cualquier actitud de fraude y/o encubrimiento para lograr beneficios académicos o para ocultar una falta (esta falta se tipifica conforme al Código Penal vigente, Ley 599, en el Artículo 270 de la Violación a los derechos morales del autor).
- d. Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psi-coactivas (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 20, No.3).
- e. Portar cualquier clase de arma o elemento corto punzante o convertir un elemento común en arma.
- f. Intentar sobornar o engañar en busca de beneficios propios o de terceros a profesores o cualquier integrante de la Comunidad Educativa (Ley 599 del Código Penal: Art. 444, modificado por el Art. 9, Ley 890 de 2004).
- g. Atentar de palabra u obra contra la moral, el prestigio y el buen nombre de la Institución o cualquier integrante de la Comunidad Educativa: “la educación que la Carta Política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan sólo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el artículo 67, inciso 5º, de la Constitución.
- h. Alterar o desaparecer los libros de calificaciones, los registros de asistencia, observador del estudiante, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, citaciones a padres de familia o acudientes, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional (esta falta se tipifica conforme al Código Penal – Ley 599, en el artículo 270 de la Violación a los derechos morales del autor).
- i. Usar firmas o sellos de la institución para cometer fraudes (Ibíd.).
- j. Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones (Ibíd.).
- k. Cualquier conducta que se encuadre en los tipos presentes del Código Penal vigente.
- l. Causar daño deliberadamente a las instalaciones, pupitres, enseres, paredes y todo lo que conforma la parte física de la Institución al igual que sus alrededores.
- m. Suplantar a sus padres o acudientes en las firmas o excusas.
- n. Destrucción intencional de los bienes materiales de la Institución, de los compañeros o profesores.
- o. Hacer uso directo o indirecto de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo

hacia sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa, utilizando medios de comunicación o cualquier otra instancia.

ARTÍCULO 29. EL CONDUCTO REGULAR

Se entiende como conducto regular los pasos en diferentes instancias a seguir para la aplicación de los correctivos en las diferentes faltas y según la clasificación y tipificación de las mismas. En la Institución se tendrá en cuenta las siguientes etapas:

- a. Acudir en forma respetuosa y calmada al docente, persona o dependencia directa con la cual ha surgido la incomodidad, insatisfacción o molestia, manifestando directamente lo ocurrido para que el inconveniente sea solucionado de inmediato.
- b. Seguir el conducto regular empezando por el docente director de grupo.
- c. Orientación, Coordinación Académica o de Convivencia según sea el caso.
- d. Comité de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, cada una dentro de sus atribuciones y competencias.
- e. Consejo Académico de acuerdo al artículo 24 del Decreto 1860/94 cuando se requiera.
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia Art. 23, Decreto 1860/94.
- g. Rectoría.

ARTÍCULO 30. DEBIDO PROCESO

El Debido proceso estará amparado por los principios establecidos en el Artículo 5 del presente Manual de Convivencia y corresponde al siguiente protocolo:

1. Conocer el informe o acusación, escuchando atentamente los relatos de las partes y realizando el debido registro en el Observador o mediante acta según sea el caso.
2. Solicitar o presentar las pruebas, las cuales podrán ser aportadas durante todo el proceso.
3. Acompañamiento del acudiente si aplica, dependiendo el tipo de situación presentada.
4. De acuerdo a la clasificación de la situación según el Artículo 23 del presente Manual, realizar el procedimiento determinado en el artículo 25 y siempre en atención al conducto regular, asignar la medida pedagógica o sanción, si aplica o remitir a la instancia correspondiente, la cual será la encargada de determinar dichas medidas o sanciones.
5. Presentación de Recurso de Reposición ante la instancia que determina la sanción o medida pedagógica en forma escrita y aportando pruebas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción. Una vez presentado el Recurso de Reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien sólo tendrá las opciones de: "reponer o confirmar".
6. Presentación de Recurso de Apelación, ante la instancia inmediatamente superior en

Jerarquía a la que determinó la medida o sanción, la cual debe presentarse en forma escrita y aportando pruebas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la confirmación de la sanción. Una vez presentado el Recurso de Apelación, éste deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien confirmará o aceptará la apelación de la sanción.

7. Las situaciones convivenciales donde se vean involucrados estudiantes con discapacidad deben ser informadas a la docente de apoyo pedagógico que lleva el proceso de inclusión y en consecuencia, considerar su concepto profesional en las decisiones tomadas, en conjunto con el comité de convivencia o el director de curso.

ARTÍCULO 31. ACCIONES PEDAGÓGICAS

“El objetivo no es sancionar, sino formar ciudadanos de bien con la participación y el compromiso del entorno familiar, escolar y social”.

1. Diálogo formativo en busca de compromiso.

Será la primera acción a realizar por parte del docente, Orientador (a) o directivo docente que tenga conocimiento en primer lugar de la(s) faltas al Manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita de este diálogo, en su archivo personal. Si la situación requiere proceso de conciliación se recurrirá al grupo Gestor HERMES.

2. Amonestación escrita.

Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante que puede hacer el docente o Directivo del colegio, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro debe describir claramente la situación, el compromiso y el seguimiento de la misma y deberá ir firmado por el docente que observó la situación y realizó la anotación y por el estudiante, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que se adquiere.

3. Citación al acudiente.

Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, Orientación, los Coordinadores, el Director de Grupo o el Profesor citarán al acudiente, para acordar una acción pedagógica pertinente, la cual quedará registrada en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del docente, orientador(a) o directivo docente. De no presentarse o justificar por escrito la inasistencia a la citación en la fecha indicada, se enviará nueva citación, de inasistir por tres veces consecutivas el colegio realizará el reporte a las entidades externas por abandono de menor.

Nota: Orientación acompañará estos procesos. Cuando se requiera el apoyo de servicio de orientación se debe generar remisión en el formato establecido institucionalmente y se debe registrar en el Observador.

4. Remisión a Coordinación Académica o de Convivencia.

De persistir en las faltas el estudiante será remitido a coordinación académica, o convivencial según sea el caso, con citación a los padres de familia o acudientes para firmar Compromiso Académico o de Convivencia de acuerdo a la clasificación de la falta. Se asignará un trabajo de tipo pedagógico no presencial desarrollado en la casa con una duración de uno a tres días y con las implicaciones académicas respectivas.

5. Remisión al Comité de Convivencia o Consejo Académico.

De ser reiterativa la falta o presentarse una falta de tipo III, se realizará Según sea el caso, citación a acudientes y seguimiento de ORIENTACIÓN o de las entidades competentes que el caso amerite, para que el comité de convivencia proponga correctivos pedagógicos de superación del conflicto o problemática.

6. Remisión al Consejo Directivo.

Si la situación corresponde a un suceso tipo III y reviste un hecho punible (Ley 1620 de 2013), el comité de convivencia o consejo académico remitirá al consejo directivo y a la autoridad competente (de ser necesario) con todos los soportes del seguimiento del caso.

7. Emisión de la Resolución Rectoral.

El consejo Directivo, después de analizar el caso, podrá decidir entre COMPROMISO PEDAGOGICO, o CANCELACION DE CUPO; como último recurso dada deliberación y decisión de favorecer el bien común sobre el particular, o riesgo propio o ajeno para algún miembro de la Comunidad Educativa. (Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia).

PARÁGRAFO 1

En caso de daños, hurtos o deterioro intencional de bienes ajenos o de la institución, el padre de familia como representante legal de su acudido asumirá los costos para reparar muebles, enseres o material didáctico en general, siempre y cuando se haya demostrado responsabilidad del estudiante en el daño de los mismos, en la misma calidad, referencia y características de los mismos.

PARÁGRAFO 2

En caso de inasistencia sin la debida justificación, se informará al padre/madre de familia o acudiente, con registro y compromiso en el Observador, si reincide en la situación al acumular cinco inasistencias en el trimestre, posterior al compromiso con los acudientes o en ausencia de los mismos, el caso será reportado en alerta ante la autoridad competente, de acuerdo a las obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo(Res. 1740 de 2009 Art. 6.).

ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS

1. TIPIFICACIÓN:

El docente, orientador o directivo docente que presencie la situación será el responsable de clasificarla y activar la Ruta de Atención Integral Institucional.

2. SI LA SITUACIÓN ES TIPO I:

Luego de verificar y confirmar la tipificación de la situación se procede a ejecutar el siguiente procedimiento:

- a. Conocimiento de la situación.
- b. Recopilación de la información del caso, registro escrito ya sea en el archivo personal si es un llamado verbal o en el Observador si es un llamado por escrito.
- c. Llamar a los involucrados, escuchar y aclarar qué generó el conflicto o la situación a tratar.
- d. Informar a los acudientes por escrito o mediante citación para entrevista en los respectivos horarios de atención si el caso así lo amerita.
- e. Búsqueda de diferentes formas de solución utilizando los mecanismos alternativos de transformación pacífica de conflictos, en el marco del proyecto de convivencia, actuando como mediador o con el apoyo de un gestor de paz del proyecto HERMES.
- f. Adopción de medidas pedagógicas frente al hecho de acuerdo al artículo 27 del presente Manual.
 - g. Acuerdos y compromisos verbal o en forma escrita de acuerdo al llamado de atención.
 - h. Seguimiento al caso e informe o remisión a la instancia correspondiente si lo amerita.

3. SI LA SITUACIÓN ES TIPO II:

Agotado el procedimiento de las situaciones Tipo I y previa verificación de la tipificación, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Atender física o psicológicamente a la(s) víctima(s) del conflicto o las partes si ambas lo requieren, haciendo las veces de primer respondiente.
- b. Manejar pedagógicamente la situación siempre bajo los principios del debido proceso y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los adultos implicados según su cargo y función.
- c. Verificación del incumplimiento de los acuerdos establecidos en casos anteriores o de reincidencia con otras personas, momentos o lugares.
- d. Puesta en conocimiento del director de curso para que se revise según el debido proceso o se remita a coordinación u orientación según el caso.
- e. Establecer por parte de Coordinación si el caso va a Comité de Convivencia Escolar.
- f. Asignar fecha y hora de presentación del estudiante con su respectivo representante legal, a Coordinación de Convivencia para firma de compromiso o al Comité de Convivencia si así se determina, e informando al director de curso ya sea en el Observador o en forma verbal.
- g. Reunión del Comité de Convivencia para escuchar a las o los involucrados y tomar decisiones frente a las acciones pedagógicas y sanciones.
- h. Notificación a las partes sobre las acciones pedagógicas a seguir, en común acuerdo con compromiso de la familia y la sanción correspondiente.

- i. Interponer Recurso de Reposición ante la misma instancia por escrito
- j. Interponer Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo.

4. SI LA SITUACIÓN ES TIPO III:

Agotado el procedimiento de las situaciones Tipo II y previa verificación de la tipificación, se realizará el siguiente procedimiento:

- a. Si la situación corresponde a un caso de vulneración de los derechos sexuales o reproductivos o de vulneración de la integridad psicológica de los (las) estudiantes, se debe recurrir en forma inmediata al servicio de orientación para activar y enviar las alertas y remisiones correspondientes según sea el caso, aclarando si es el(la) docente o el servicio de orientación quien informará al acudiente.
- b. Si se presentan situaciones que requieren apoyo en el manejo de emociones (estados críticos de ansiedad, depresión, ideación suicida o desequilibrios de tipo emocional) se debe informar a Orientación o a cualquier directivo docente en ausencia del o la orientadora y de inmediato acudir a la línea 123, manifestando claramente la solicitud de apoyo psicológico, hacer el llamado a los padres o acudientes del (la) menor en acuerdo con la orientación escolar.
- c. Si la situación corresponde a una agresión escolar que sea constitutiva de presunto delito contra la libertad o a la integridad física, con lesiones o heridas de cualquier índole, se debe llamar de inmediato a la línea 123, informar al acudiente y remitir paralelamente a Coordinación con el diligenciamiento del convenio interadministrativo de accidentes escolares 3042 del 19 de septiembre del 2013 (SED-SDS), guardando copia firmada por el acudiente.
- d. Si la situación constituye cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente se remitirá de inmediato a Coordinación de Convivencia o algún miembro docente del Comité de Convivencia para atender a la víctima o víctimas, determinar responsabilidades y citar a los acudientes como garantes de la seguridad, generando las debidas remisiones y dejando siempre constancia de las mismas.
- e. El (la) Coordinador(a) de Convivencia, orientador(a), docente o directivo del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, dejando la respectiva constancia e informará, al presidente, del comité (Sr./Sra. Rector (a)) para citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el reglamento de convivencia, para el análisis de los hechos y la situación presentada, guardando reserva de toda aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, siempre y cuando no haga parte decisiva del proceso mismo o constituya prueba de la situación misma.
- f. Informe escrito y remisión al Consejo Directivo para ser tratado en la reunión ordinaria o extraordinaria según determine la rectoría de la Institución y atender, deliberar y emitir juicio de responsabilidad y sanción al o a los agresores, en presencia de los padres de familia / acudientes o dejando constancia de su ausencia en el acta de la reunión.

Nota: En todas las situaciones el docente, orientador (a), o directivo docente dejará constancia en el Observador del estudiante del proceso realizado y de las remisiones a las cuales se dio

lugar.

PARÁGRAFO 1

En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARAGRAFO 2

Se recuerda a la comunidad educativa que, para la atención de situaciones especiales, se debe recurrir a los procedimientos establecidos en los PROTOCOLOS NACIONALES y DISTRITALES, emanados por el MEN y la SED, que se encuentran en el observatorio de convivencia escolar en la página

<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-247658.html>

<http://www.educacionbogota.edu.co/es/contratacion/bogota-presenta-el-sistema-distrital-de-convivencia-escolar>

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_ruta.pdf

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articles-343006_archivo_pdf.pdf

http://www.educacionbogota.edu.co/archivos/NOTICIAS/2017/Protocolos_Consolidados.pdf

(Documentos de consulta permanente para los docentes, Directivos docentes, Orientadores)

TIPIFICACIÓN

TIPO I: acciones o conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciber Bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO III: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.

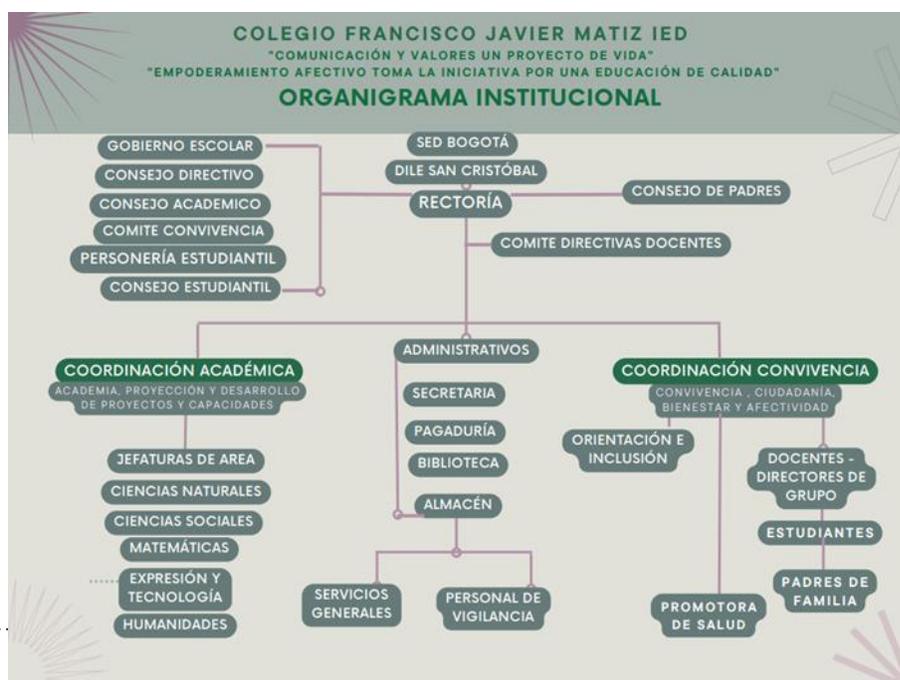
CAPÍTULO VII GOBIERNO ESCOLAR

Según lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994, “La Comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administrativos escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

ARTÍCULO 33. OBJETIVOS

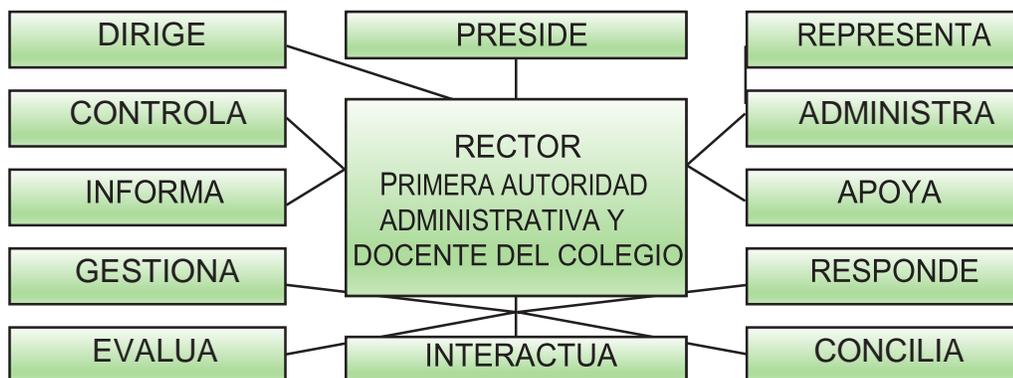
1. Garantizar la participación de la Comunidad Educativa en el ámbito académico, formativo y administrativo.
2. Canalizar las inquietudes, necesidades e intereses de los diferentes estamentos de la comunidad.
3. Brindar espacios que permitan fortalecer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
4. Permitir y asumir la participación democrática, en todas las instancias del Gobierno Escolar.

ORGANIGRAMA ESCOLAR



El Gobierno Escolar está conformado por tres (3) instancias: Rectoría, Consejo Directivo y Consejo Académico.

ARTÍCULO 34. RECTORÍA



El inmediato superior de los docentes es el/la rector/a del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994. Depende de Secretaría de Educación del Distrito. Es la persona que orienta el proceso educativo y representante del Establecimiento ante las autoridades educativas. Es quien ejerce las decisiones de la última instancia en lo referente a las actividades curriculares y administrativas, dentro del Colegio.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA

Le corresponde al rector o rectora del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del Proyecto Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del P.E.I
- Promover actividades en beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público.

- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I

ARTÍCULO 36. EL CONSEJO DIRECTIVO



Como instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, de orientación educativa y administración del Establecimiento (Artículo 20, Decreto 1860/94), el Consejo Directivo está integrado por:

- Rector o Rectora quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los docentes de la Institución.
- Dos representantes de los Padres de Familia o acudientes.
- Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- Un representante de los ex alumnos de la Institución.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia a la Institución.

ARTÍCULO 37. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que dinamizan el funcionamiento de la Institución.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución.
- Velar por el respeto de los Derechos Humanos de toda la Comunidad Educativa.
- Orientar la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Recomendar criterios de participación del Colegio en diferentes actividades.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de

actividades.

10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otros colegios en la conformación de organizaciones juveniles.
11. Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
12. Velar porque todos los acuerdos, decisiones y compromisos que se establezcan en el Consejo Directivo se difunda y se cumplan.
13. Darse su propio Reglamento.

ARTÍCULO 38. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por rectoría, está integrado por los directivos docentes y un docente de cada área o grado que ofrezca la respectiva Institución. Consejo que se reunirá periódicamente para participar en el estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido según la Ley. Encargado de la organización del plan de estudio, la evaluación anual e institucional y todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

ARTÍCULO 39. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (DECRETO 1860/94)

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
2. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica de rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
6. Auditar el seguimiento a las comisiones de evaluación y promoción.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.

ARTÍCULO 40. ELECCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Las elecciones de Gobierno escolar del Colegio FRANCISCO JAVIER MATIZ se basa en los referentes de ley expuestos en la Ley 115 de 1994 y su artículo 142 en el cual se establece la conformación del Gobierno Escolar Rectoría, El Consejo Académico y el Consejo Directivo, al igual que la reglamentación misma de ley por medio del Decreto 1965 de 1994, en especial los siguientes artículos:

- a. Artículo 18: en el cual se establece la constitución de la Comunidad Educativa.
- b. Artículo 19: que ordena la organización democrática del Gobierno Escolar con la participación de todos los Estamentos.
- c. Artículo 21, párrafo 2: que establece las fechas dentro de las cuales se deben realizar las elecciones y constitución del Consejo Directivo.

- d. Artículo 28: en el que se estipula lo referente a la elección del personero(a) de los(as) estudiantes la cual se realizará en los primeros treinta (30) días del calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo académico.

De igual manera, nos apoyamos en otros referentes de ley entre los cuales tenemos:

1. El Decreto 293 de 2008 y la Resolución 4491 del 2008, que crean y reglamentan el Sistema de Participación del sector Educativo.
2. El Acuerdo 401 del 2009, en la cual se incluye el proceso de elección del contralor (a) estudiantil, determinando la fecha en el mismo tiempo que el personero (a).
3. La Resolución 3612 de 2010, en la cual se definen las directrices para la conformación de las instancias participativas y de representación del sector educativo a nivel institucional, local y distrital.

En nuestra Institución Educativa, para la organización de la logística de dicha actividad se delega un área que por correspondencia temática históricamente ha sido el Área de Sociales, siendo posible asignarlo a un equipo de trabajo diferente, de acuerdo con las dinámicas propias del momento y del año escolar en curso. El acompañamiento y dirección están bajo la responsabilidad de la coordinación académica y la rectoría, cumpliendo los parámetros y disposiciones de ley, adoptado por el Consejo Directivo la Resolución emanada por la Secretaría de Educación anualmente, respecto a las fechas y directrices de elección del Gobierno Escolar y demás comités e instancias de participación, de acuerdo con los ajustes necesarios correspondientes a las particularidades del Colegio, su cronograma y organización general; siempre en aras de una democracia vinculante, con una comunidad activa y comprometida con su Institución Escolar.

CAPÍTULO VIII BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA

ARTÍCULO 41. BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA

El servicio de biblioteca escolar ofrece los servicios de préstamo interno de libros y revistas a los/ las estudiantes de las dos jornadas siempre que sea dentro del espacio reservado para la sala de lectura. Los préstamos externos se podrán solicitar, dejando constancia por escrito.

El horario de servicio de biblioteca es el siguiente: lunes a viernes de 8:30 a 1:00 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm.

ARTÍCULO 42. REGLAMENTO GENERAL DE LA BIBLIOTECA:

1. De la conducta dentro de la biblioteca: deberán evitar situaciones que perturben el orden y los servicios de la biblioteca, para ello los estudiantes usuarios se comprometen a:
 - a. Respetar a los usuarios y encargados de la biblioteca.
 - b. Mantener limpio el lugar.
 - c. Ingresar sin alimentos o bebidas.

- d. Hacer buen uso de los materia- les prestados, lo mismo que el mobiliario.
2. Del mobiliario y equipos: sin excepción de persona, nadie podrá mover de su sitio mesas y sillas sin la aprobación del encargado del área. Se solicita que las sillas sean regresadas a su lugar una vez terminada la actividad en caso de cambios en la ubicación del mobiliario.
 3. Del trato de los libros, revistas y otros materiales dispuestos en la biblioteca: los estudiantes y docentes usuarios cuidarán cabalmente los libros y demás materiales que se les preste:
 - a. Evitando subrayar y escribir sobre éstos.
 - b. No recortando o borrando hojas o partes de las mismas.
 - c. No haciendo anotaciones en los materiales prestados.
 - d. Evitando manchar o maltratar los materiales prestados.
4. Reglamento de préstamo:
- a. Identificación: los préstamos se realizarán únicamente con el carné del estudiante vigente. Los docentes podrán retirar textos y materiales, registrando en el libro de préstamos debidamente diligenciado.
 - b. Entregar a tiempo los materiales prestados con el debido descargo en el libro de préstamos.
 - c. La pérdida de libros, revistas o material de la biblioteca será reportada inmediatamente. El usuario deberá reemplazar el material extraviado a la menor brevedad posible.
 - d. Quien intente llevarse material de la biblioteca, sea estudiante, docente o cualquier persona de la Comunidad Educativa, se reportará el incidente inmediatamente a Rectoría.
 - e. Todo usuario que haga mal uso de los materiales de la biblioteca deberá reemplazarlo por uno nuevo.
 - f. Quien solicite un material de biblioteca debe revisar el estado en que se encuentre, en caso contrario, dar aviso al encargado del área.
 - g. Los materiales de la biblioteca se prestarán durante el tiempo de permanencia en la misma.
 - h. Para préstamos externos, sólo podrá llevarse a cabo siempre y cuando exista más de un ejemplar en biblioteca, exceptuando el material de literatura, el cual puede salir, aunque haya un solo ejemplar.
 - i. Los y las estudiantes pueden solicitar préstamo de libros y revistas por máximo tres (3) días hábiles, con carné vigente, comprometiéndose a devolverlos en buen estado, así como se les prestó.
 - j. Los docentes y directivos docentes podrán hacer uso del préstamo externo por siete (7) días hábiles. Máximo cinco (5) libros, pudiendo renovar dos (2).
 - k. Para los administrativos, el préstamo será de tres (3) libros por cinco (5) días, con derecho a renovar dos veces.
 - l. En caso de entrega impuntual, por cada libro y día de atraso posterior a la fecha de entrega, los estudiantes serán sancionados.

NOTA:

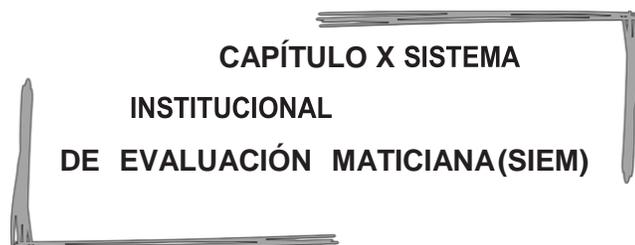
- El material del área en referencia no tendrá préstamo externo: diccionarios, enciclopedias, periódicos, mapas u otros materiales costosos y de gran volumen.
- En caso que los profesores necesiten material del área en referencia, podrán sacarlo de la biblioteca, previo préstamo personal con el encargado y sólo durante la jornada de clases en turno.
- Bajo ningún motivo se recibirán libros prestados a los docentes que sean enviados con los estudiantes.
- El responsable de la biblioteca antes de finalizar el año escolar informará a todos los docentes el listado de estudiantes que no se encuentren a paz y salvo y publicará el listado de docentes con libros por entregar.
- Los libros utilizados deberán entregarse al responsable del área personalmente.

PARÁGRAFO

En caso de utilización de la sala de lectura por parte de los docentes, éstos deberán reservar con el encargado del área el uso del espacio con mínimo dos (2) días de anticipación a la fecha de la clase, teniéndose en cuenta la agenda de la biblioteca.

El profesor permanecerá haciendo acompañamiento durante el tiempo estipulado como préstamo del lugar, supervisando las actividades planeadas y solicitando apoyo del responsable del área en caso necesario. Es responsabilidad del docente el control de los estudiantes y el manejo de la parte convivencial dentro de la biblioteca.

Terminada la actividad, el docente y sus estudiantes, dejan el lugar como lo recibieron: limpio y organizado.



**CAPÍTULO X SISTEMA
INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN MATICIANA (SIEM)**

ARTÍCULO 43. ADOPCIÓN DEL SIEM

**COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.
CONSEJO ACADÉMICO**

.....**ACUERDO 01 DE 2009**.....

Por el cual se reglamenta el Sistema de Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación Inicial, Básica, Aceleración y Media del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ I.E.D.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994 y en los artículos 8 y 11, el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, establece la obligación de cada establecimiento educativo de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, una vez aprobado por el Consejo Académico y posteriormente ratificado en sesión del Consejo Directivo, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

Considerando además que la Comunidad Educativa del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D. se encuentra comprometida con la excelencia educativa y la mejora continua.

Que el Consejo Académico ha convocado a todos los estamentos (docentes, estudiantes, padres y madres de familia) a participar de manera activa y democrática en el proceso de definición y adopción del mencionado Sistema Institucional de Evaluación, y que, como resultado de dicho proceso, se emite el presente acto administrativo, tras un exhaustivo análisis y discusión por parte del Consejo Académico Institucional.

**ACUERDA:
CAPÍTULO I
PRINCIPIOS ORIENTADORES**

ARTÍCULO 1. Los principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional son los siguientes:

El colegio Francisco Javier Matiz concibe la evaluación como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. Igualmente concibe la autoevaluación como la capacidad de auto - reflexión que tiene el estudiante para valorar sus propias fortalezas y reconocer sus dificultades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función de criterios definidos por el Consejo Académico.

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Además, desde el enfoque socio constructivista de la enseñanza con énfasis en competencias básicas, los objetivos de la evaluación están orientados hacia la comprensión profunda, el desarrollo de habilidades

prácticas y la aplicación efectiva del conocimiento en contextos reales. Los objetivos de la evaluación en este contexto son:

1. La evaluación se centra en brindar retroalimentación continua y específica que permita a los estudiantes identificar sus fortalezas y áreas de mejora en relación con las competencias básicas. Se busca promover un proceso de aprendizaje activo y autónomo.
2. Las evaluaciones están diseñadas para medir el grado en que los estudiantes han adquirido y pueden aplicar las competencias básicas pertinentes, como la comunicación efectiva, el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la colaboración y el manejo de la información.
3. Se busca evaluar la capacidad de los estudiantes para aplicar el conocimiento y las habilidades adquiridas en situaciones de la vida real, en lugar de simplemente memorizar información. Esto puede incluir proyectos prácticos, estudios de casos, simulaciones y otros enfoques que reflejen los desafíos del mundo real.
4. Además de evaluar los productos finales, se presta atención a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, como su capacidad para trabajar en equipo, gestionar el tiempo de manera efectiva, buscar y evaluar información, reflexionar sobre su propio aprendizaje y adaptarse a nuevas situaciones.
5. Se fomenta el autorreflexión de los estudiantes sobre su propio aprendizaje, así como su capacidad para establecer metas de aprendizaje, monitorear su progreso y ajustar sus estrategias de estudio en función de sus necesidades y objetivos individuales.
6. Se evalúa la capacidad de los estudiantes para colaborar de manera efectiva con sus compañeros, incluida su capacidad para comunicarse de manera clara, resolver conflictos de manera constructiva, compartir responsabilidades y contribuir al logro de objetivos grupales.

Parágrafo 1: En el contexto del Proyecto Educativo Institucional y su enfoque humanista y técnico, el colegio tiene como objetivos:

- a. Desarrollar en los estudiantes habilidades comunicativas, investigativas y propositivas, con el propósito de que contribuyan al bienestar de la comunidad local.
- b. Promover la construcción y reconstrucción del conocimiento.
- c. Fomentar la interacción entre docentes y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- d. Encarnar los valores arraigados en la comunidad educativa del Colegio Francisco Javier Matiz I.E.D.
- e. Reforzar el desarrollo del Proyecto de Vida en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 2. La evaluación en el Colegio Francisco Javier Matiz está centrada en los procesos de aprendizaje del estudiante y se valorará mediante juicio integral, emitido por la Comisión de evaluación, promoción y seguimiento, la evaluación cumple con los siguientes criterios:

Permanente, en cuanto a proceso continuo de previsión y desarrollo que facilita una constante y oportuna realimentación del aprendizaje.

Continua, en cuanto a proceso que se desarrolla antes, durante y al final de la acción educativa, para verificar, apreciar y registrar el desempeño del estudiante frente a su proceso de enseñanza aprendizaje, por lo anterior se entiende entonces que se realiza durante todo el año escolar para impulsar el mejoramiento continuo y propiciar la reflexión de los estudiantes, maestro, padres y directivos.

Integral, ya que involucra las dimensiones cognitivas, comunicativa, Socio - afectiva, corporal y axiológica).

Dialógica, porque es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de estudiante y maestro como los principales actores educativos poseedores de saberes y los padres de familia como apoyo de los procesos que se desarrollan. Igualmente es dialógica porque concibe diferentes formas del acto formativo, permitiendo que la evaluación sea una propuesta de mejora social antes que un ejercicio de poder.

Cualitativa, ya que describe e interpreta los procesos del entorno educativo centrándose en las situaciones educativas creadas y valora la calidad tanto del proceso como del nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Cuantitativa, por que utiliza factores de medición que permiten crear situaciones controladas del área o aspecto que se desea evaluar, tiene una función diagnóstica, clasificatoria y permite tomar decisiones.

Formativa, porque está previsto para analizar el proceso educativo, comprender lo que ocurre en él, para detectar factores que lo potencian, lo impiden o lo demoran; con la finalidad de intervenir sobre ellos, buscando mejorarlo y favorecerlo. Adicionalmente incluye el proceso de autoevaluación a partir de referentes como la Co-evaluación y Hetero-evaluación.

ARTÍCULO 3. La promoción de los estudiantes depende de los juicios valorativos integrales emitidos por la comisión de evaluación, promoción y seguimiento de la siguiente forma:

1. Logros alcanzados en nivel básico de los estándares propuestos por el MEN para áreas básicas y fundamentales:

- 1) Ciencias Naturales:

Educación básica: biología, química y física

Educación Media: química y física

- 2) Matemáticas.

- 3) Humanidades: castellano e inglés

- 4) Sociales:

Educación básica: historia, geografía, democracia y constitución

Educación Media: historia, geografía, ciencias políticas y económicas, y filosofía

- 5) Educación física, recreación y deportes.

- 6) Educación artística.

- 7) Tecnología e informática.

- 8) Educación religiosa escolar.

- 9) Ética y valores.

*Estas dos últimas áreas se integran en el área de Identidad Vida y Sociedad (IVS)

Parágrafo 1: Para el caso del programa “Volver a la Escuela” el Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV (8° y 9°)

Logros alcanzados en nivel básico de los estándares propuestos por el MEN para áreas básicas y fundamentales (ley General de Educación, Arts. 23 y 31):

- 1) Ciencias naturales: biología, química y física.
- 2) Matemáticas.
- 3) Humanidades: castellano e inglés.
- 4) Sociales: historia, geografía.
- 5) Educación física, recreación y deportes.
- 6) Tecnología e informática.
- 7) Educación religiosa, ética y Moral.

1.1 Porcentaje por áreas

Área	Asignatura	Básica primaria	Básica secundaria	Media
Matemáticas	Matemáticas / aritmética / trigonometría/ Cálculo	100	80	80
	Geometría / estadística	-	20	20
Ciencias naturales	Biología	100	40	-
	Química	-	40	50
	Física	-	20	50
Humanidades	Lengua castellana	70	50	50
	Inglés	30	50	50
Ciencias sociales	Ciencias sociales	100	100	100
Tecnología e informática	Tecnología e informática	100	100	100
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes	100	100	100
Identidad, vida y sociedad	Educación religiosa escolar	100	100	100
	Ética y valores	100	100	100
Educación artística	artística	100	100	100
Filosofía	Filosofía	-	-	100
Ciencias políticas	Ciencias políticas	-	-	100
Media Fortalecida	Intensificación en Inglés	-	-	100

La asignatura de Fundamentos de Programación de Software e Integración de Contenidos Digitales en Grado 9° y AC4 se articula con el área de Tecnología e Informática, distribuyendo los porcentajes de las notas de la siguiente manera: 60% para Tecnología y 40% para Fundamentos.

2. Uno de los criterios para la promoción de los estudiantes es mantener una asistencia mínima del 80% durante el desarrollo del plan de estudios institucional. No obstante, en casos donde el estudiante no cumpla con este requisito debido a circunstancias excepcionales debidamente justificadas, y demuestre un desempeño satisfactorio con una calificación igual o superior a 4.0 en las evaluaciones periódicas durante el periodo de ausencia, podrá ser considerado para la promoción con la aprobación de la Comisión de Evaluación y Promoción, según lo establecido en el artículo 9 del capítulo VI.

2.1 Se considera como fuerza mayor comprobable a:

- a. Trabajo escolar no presencial autorizado por el Consejo Directivo.
- b. Incapacidad médica (física y/o psicológica) certificada por la EPS.
- c. Maternidad en la adolescencia.
- d. Involucramiento en procesos judiciales.
- e. Calamidades domésticas, incluyendo el fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad según lo estipulado en la Ley 1280 de 2009, así como desastres naturales.

3. La Comisión de evaluación, promoción y seguimiento determina que el estudiante está en capacidad de responder satisfactoriamente al grado siguiente ya sea por los promedios obtenidos en cada área durante el año académico o por pruebas de nivelación académica que se presentarán únicamente al terminar el año escolar.

4. Un estudiante NO será promovido al siguiente grado en los siguientes casos:

- a. Cuando presente un bajo nivel de desempeño en dos (2) o más áreas o dimensiones, o bien, cuando haya dejado de asistir a al menos el 20% de las actividades académicas sin justificación válida.
 - i. Excepción: Las calificaciones finales de las áreas de Educación Religiosa Escolar y Ética y Valores (correspondientes al área integrada de IVS) se considerarán como una sola área al momento de determinar la promoción.

Parágrafo 1: Atendiendo a las directrices del Art. 7 del decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida que este demuestre el mejoramiento en los desempeños que impidieron su promoción.

Parágrafo 2: Siempre y en todo caso las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción serán tendientes a favorecer el año académico de los estudiantes.

Parágrafo 3: Todos los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar todas las asignaturas siempre y cuando cumplan con el promedio mínimo por área establecido que es de 2.5

Parágrafo 4: Estudiantes con necesidades educativas transitorias y/o permanentes y estudiantes con discapacidad física (auditiva, visual y motriz), deberán tener un acompañamiento de padres y el servicio de orientación. Se propenderá por establecer colaboración con instituciones que respondan a sus necesidades, como prestantes del servicio educativo o para apoyo a su educación regular, según corresponda.

Parágrafo 5: Los estudiantes del programa “Volver a la Escuela”: proyecto de aceleración secundaria ciclo IV, tendrán la posibilidad de recuperar todas las asignaturas con promedio en bajo, siempre y cuando cumplan con los planes de recuperación y su respectiva evaluación por lo cual, la sumatoria establecida de éstas por área es de 3.0.

2. Al finalizar el proceso de la Comisión de Evaluación, Promoción y Seguimiento del último trimestre, se realizará una reunión en pleno con docentes y directivo (os) docente(s) para determinar los casos en los que se debe sugerir “cambio ambiente escolar” a los estudiantes que después de aplicado el debido proceso en su formación integral, no presentan mejoría. Los criterios para dicha invitación son:
 - Repitencia del mismo grado en el colegio por segunda vez consecutiva.
 - Pérdida del área Intensificación en inglés o “SENA” en grado 10º.
 - Dificultades convivenciales.

Será el Consejo de docentes y el Consejo Directivo quienes analizarán la continuidad del estudiante en el colegio previo estudio del proceso de seguimiento.

ARTÍCULO 4. Criterios de promoción y evaluación para la Educación Media Fortalecida.

La Educación Media Fortalecida (EMF) en la Institución Educativa Francisco Javier Matiz se enfoca en el campo de las Humanidades y la formación técnica (SENA), las cuales están fundamentadas en el mejoramiento de la calidad educativa y la articulación con la Educación Superior.

1. La Educación Media Fortalecida en Intensificación en inglés

Se destaca la importancia de reflexionar sobre la necesidad de aprender inglés en el actual contexto globalizado, subrayando los beneficios tanto profesionales como laborales que este conocimiento ofrece. Es crucial comprender los aspectos socioculturales del idioma y su relevancia en el entorno educativo. Además, enfatizamos la enseñanza de las habilidades comunicativas del inglés, como hablar, leer, escribir y escuchar, junto con el aprendizaje de gramática y vocabulario en el aula. Reconocemos que la intensificación en inglés se centra en el aspecto comunicativo, mientras desarrollamos otras habilidades metodológicas para una formación más integral. Asimismo, resaltamos la inclusión de aspectos contextuales del inglés y su aplicación en la vida diaria de los estudiantes, convirtiendo este espacio pedagógico en un entorno significativo para su futuro.

1.2 Criterios de Evaluación: Los estudiantes de EMF serán evaluados con los siguientes criterios:

- a. La evaluación de la intensificación en inglés se llevará a cabo a lo largo de tres periodos académicos, conforme a los parámetros establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional (SIE) para cada una de las asignaturas del plan de estudios.
- b. Los estudiantes de décimo grado que no logren aprobar el Área de Intensificación en inglés, tendrán la posibilidad de continuar en la institución para undécimo grado, siempre y cuando demuestren suficiencia durante la primera semana del año académico siguiente. No obstante, para estos estudiantes se mantendrá una matrícula pendiente hasta que obtengan la aprobación del área de la Media Fortalecida, ya que, en caso de no superarla, no podrán proseguir sus estudios en el colegio.
- c. Los estudiantes de grado Once que no cumplan con la aprobación de la intensificación en inglés, el Proyecto de Vida, o aquellos que abandonen sus estudios en el SENA, no podrán recibir el título de bachiller durante la ceremonia de graduación.

1.2 La Comisión de Evaluación, Promoción y Seguimiento determina que el estudiante está en capacidad de responder al grado siguiente cuando haya cursado y aprobado satisfactoriamente dicha área ya sea por los promedios obtenidos durante los tres periodos académicos o por pruebas de nivelación académica que se presentarán una vez se termine el semestre:

- Se realizarán tres nivelaciones en el año lectivo. Para acceder a la tercera nivelación se requisito haberse presentado en la primera y en la segunda. La nota única de nivelación en caso de aprobación es de 3.0.



2. La Educación Media Fortalecida con énfasis técnico con el SENA.

El Colegio oferta la posibilidad de estudios con el SENA. Los programas a los que se inscriben tienen en cuenta: intereses y necesidades de los estudiantes y del entorno.

2.1 La Educación Media Fortalecida con el SENA constará de los espacios académicos propios de la línea educativa del programa seleccionado para la cohorte del ciclo propedéutico.

- Los criterios de evaluación serán los establecidos por el SENA. No obstante, el desempeño en el área correspondiente al SENA será considerado como un factor determinante para la promoción escolar.
- Los estudiantes de décimo grado que no logren obtener la aprobación en el área del SENA podrán continuar en la institución para el undécimo grado únicamente si demuestran mejoras conforme a los planes de mejoramiento establecidos por el SENA dentro de los plazos establecidos.
- A partir del año 2022, los programas técnicos impartidos por el SENA, junto con la intensificación en inglés, son considerados como áreas obligatorias para la promoción de los estudiantes de undécimo grado. En caso de que un estudiante no apruebe el SENA o la intensificación en inglés, además de otra área, resultará en la pérdida del año académico y la consecuente no promoción como bachiller.
- Los estudiantes de undécimo grado que estén matriculados en programas técnicos con el SENA deberán aprobar todas las áreas del plan de estudios del colegio para recibir su certificación técnica.

ARTÍCULO 5. Criterios de promoción y evaluación para primera infancia: jardín y transición.

El nivel primera infancia que comprende en el colegio los grados: jardín y transición, rige su proceso de evaluación y promoción por el Decreto 2247

de 1997, el cual en su Artículo 10 establece: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

En el Colegio Francisco Javier Matiz los criterios de evaluación propenden por el desarrollo de competencias y estándares de calidad de acuerdo al PEI de la institución, las orientaciones del MEN y los lineamientos pedagógicos curriculares para la educación inicial en el distrito (2019). De igual manera están determinados por los acuerdos institucionales respecto al desempeño de los estudiantes en los aspectos:

Saber-Saber: conceptual

Saber-Hacer: aplicación de conocimientos

Saber – Ser: actitudes y comportamientos

Saber – Convivir: ser parte activa de la sociedad en la que está inmerso

De acuerdo al art. 14 del Decreto 2247 de 1997 “ La evaluación en los grados de primera infancia para la institución educativa se define como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

Por ello, para los grados de primera infancia se diseñan estrategias de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permiten a los docentes y padres de familia apreciar los avances en la formación integral de acuerdo a la escala valorativa estipulada a nivel nacional e institucional: *superior, alto, básico y bajo*.

Los procesos curriculares para estos grados responden a tres ejes de trabajo en los cuales se agrupan las dimensiones sobre las cuales se construyen proyectos lúdico – pedagógicos que propenden por un desarrollo integral por los niños y niñas de 4 y 5 años de edad desde el arte, el juego la literatura y la exploración del medio.

<p>Desarrollo social y personal en la primera infancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión personal social 	<p>Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión comunicativa • Dimensión artística • Dimensión corporal 	<p>Experimentación y pensamiento lógico en la primera infancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensión cognitiva
--	---	--

ARTÍCULO 6. Criterios de promoción y evaluación para el “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV (octavo y noveno).

Se asume la escala de valoración establecida por la Institución, sin embargo, se tiene en cuenta que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de este programa se encuentran en situación de extra- edad que oscila entre 15 a 18 años con dificultad en hábitos de estudio y largos periodos de desescolarización, por lo cual, se realizará un proceso personalizado con apoyo constante de la unidad familiar.

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta la situación de los NNJA (Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes) pertenecientes al “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV, se proponen las siguientes consideraciones de carácter académico:

- a. Los plazos de entrega se ajustan al ritmo de aprendizaje obtenido por los estudiantes.
- b. Las recuperaciones se llevan a cabo durante el periodo académico con su correspondiente retroalimentación.
- c. Las nivelaciones se efectúan posterior a una prueba diagnóstica que se aplicará a todos aquellos NNJA que ingresen después de iniciado el proceso académico.

ARTÍCULO 7. Promoción Anticipada

Un estudiante en el primer trimestre académico del año lectivo, podrá solicitar ante la Comisión de evaluación y promoción y ante el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada, con los siguientes requisitos:

- a. El promedio ponderado durante el 50% del primer trimestre sea igual o superior a 4.5.
- b. La nota mínima en las evaluaciones del primer trimestre sea igual o superior a 4.0; siempre y cuando su promedio ponderado final sea mayor o igual a 4.5.
- c. En su proceso convivencial no se presenten faltas Tipo II y III al Manual de Convivencia. Si el proceso anterior se cumple satisfactoriamente:
 - a. Las notas del grado promovido serán las obtenidas durante el primer periodo académico del grado al que se matriculó inicialmente.
 - b. Las notas del primer trimestre del grado objeto de promoción será de 3.5 en todas y cada una de las áreas.

Finalmente se aclara que se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

- a. Estudio y aprobación por parte de la Comisión de evaluación y promoción previa presentación de la documentación exigida desde Coordinación Académica, y
- b. Análisis y aprobación por parte del Consejo Académico.

Parágrafo 1: A los estudiantes de la Básica Primaria y Básica Secundaria, que se les apruebe la Promoción Anticipada se les garantiza la continuidad en el proceso, sin embargo, se tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos, por lo anterior; el Colegio dispone de la posibilidad de cambio de jornada del estudiante, en caso de ser necesario.

Parágrafo 2: Para la Promoción Anticipada en Educación Media: podrán aplicar los estudiantes de grado 10º solamente si cursaron y aprobaron el área de la Media Fortalecida.

Parágrafo 3: Los estudiantes del Proyecto de Aceleración Secundaria Ciclo IV **NO** podrán aplicar a Promoción Anticipada por el carácter mismo del programa.

- Los estudiantes de grado 7º que soliciten Promoción Anticipada a grado 8vo no podrán aplicar al

Programa de Aceleración Secundaria Ciclo IV, por lo tanto, se promoverán únicamente a Educación Regular.

ARTÍCULO 8. Graduación de bachilleres.

Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando:

- a. Cumplan con todos los requisitos de evaluación y promoción descritos en el presente acuerdo.
- b. Realicen el Servicio Social con totalidad del cumplimiento de horas (80h).
- c. Aprueben las Áreas de Profundización ofrecidas por el colegio y Áreas Optativas.

1. Graduación pendiente de bachilleres.

Se determinará graduación pendiente en los siguientes casos:

- a. Incapacidad médica (física y/o psicológica) emitida por E.P.S
- b. Maternidad adolescente.
- c. Procesos judiciales.
- d. Calamidad doméstica: muerte de familiar hasta segundo grado de consanguinidad “ley 1280 de 2009” o desastre natural.

La solución a la graduación pendiente se deberá dar UNICAMENTE durante el mes de enero del siguiente año, de no aprobarse, el estudiante quedará reportado como reprobado.

2. Proclamación de bachilleres en acto público.

Los estudiantes de grado undécimo podrán proclamarse en acto público cuando:

- a. No presenten dificultad, académica en algún área, ni convivencial.
-

- b. Hayan presentado el Proyecto de Vida y obtengan valoración de Aprobado en el mismo.
- c. Cursen y aprueben el área de Media Fortalecida incluyendo Proyecto de Investigación y/o proyecto SENA.

Parágrafo 1: Los estudiantes de grado 11^o que presenten Prueba Saber 11 durante el primer semestre del año académico, su resultado sea alto y adicionalmente demuestren su ingreso a Educación Superior; serán promovidos como bachiller (es).

ARTÍCULO 9. La escala de valoración Institucional se expresa en forma cualitativa y cuantitativamente y se hace su respectiva equivalencia con la escala nacional:

DESEMPEÑO	NOTA	APROBACIÓN
SUPERIOR	4.5 – 5.0	SI
ALTO	4.0 – 4.4	SI
BÁSICO	3.0 – 3.9	SI
BAJO	1.0 – 2.9	NO

A continuación, se encuentra la definición institucional de la escala cualitativa:

DESEMPEÑO	INDICE EVALUATIVO	DEFINICION INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.5 – 5.0	Se entiende como superación altamente significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.
ALTO	4.0 – 4.4	Se entiende como la superación significativa de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias

		y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.
BÁSICO	3.0 – 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos del MEN y lo establecido en el P.E.I.
BAJO	1.0 – 2.9	Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las asignaturas contenidas en el PEI.

ARTÍCULO 10. Se estructuran 3 periodos académicos con porcentajes iguales para cada uno de ellos así: Primer, Segundo y Tercer periodo 33.3%.

La valoración definitiva para cada periodo académico será la suma de las competencias cognitivas (interpretativas, argumentativas y propositivas), procedimentales y actitudinales. El Colegio Francisco Javier Matiz conceptualiza las competencias de la siguiente forma:

- a. **Las Competencias Cognitivas:** son las que orientan el dominio conceptual en las disciplinas académicas, tendrán como acciones propias la interpretación, argumentación, participación y/o exposición y la proposición.
- b. **Las Competencias Procedimentales:** son el conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias, se entenderán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación voluntaria.

- c. **Las Competencias Actitudinales:** son la que orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral. Con base en el énfasis del PEI “Comunicación y Valores un Proyecto de Vida”, se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, y procesos de autoevaluación.
- d. **Porcentaje de valoración de las competencias (acuerdo del Consejo Académico del 08 de junio 2023) será el siguiente:**

Competencia	Porcentaje
Cognitiva	40%
Procedimental	30%
Actitudinal	30% (incluye 10% de autoevaluación)

Parágrafo 1. En el caso del “Programa Volver a la Escuela”: Proyecto Aceleración Secundaria Ciclo IV se propone:

- Competencia cognitiva:

Evaluación periódica unificada 15%

Otras actividades 30%

- Competencia procedimental

Actividades procedimentales 30%

- Competencia actitudinal

Evidencias actitudinales 20%

Autoevaluación 5%

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 11. Las Estrategias de valoración de los desempeños de los estudiantes del Colegio Francisco Javier Matiz corresponden a la integralidad (integración curricular por campos de pensamiento dimensiones o competencias):

1. La estrategia fundamental será: las reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avance de los estudiantes.
 2. Los proyectos transversales señalados en la Ley que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes.
 3. Los desempeños se valoran teniendo en cuenta el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.
 4. La valoración de la aplicación de Pruebas externas (ICFES – SABER), y de actividades complementarias académicas, tendrán una valoración porcentual no menor al 25%, el cual se utilizará durante el periodo de aplicación de la prueba o actividad académica complementaria.
 5. La participación en eventos académicos, deportivos, culturales, sociales que beneficien al estudiante o a la institución, deberán ser reconocidos como elementos de juicio que podrán favorecer la condición académica de los estudiantes complementando el juicio cuantitativo desde el fortalecimiento de valores e identidad.
 6. Trabajo escolar no presencial. Atendiendo la decisión del Consejo Directivo con respecto a la aprobación de trabajo escolar no presencial en casos especiales (cuyo debido proceso se haya realizado), el Colegio Francisco Javier Matiz, aplicará el siguiente procedimiento:
 - a. Socialización al Comité Académico del acta del Consejo Directivo del caso estudiado y su recomendación de trabajo escolar no presencial por el periodo de tiempo allí estipulado.
 - b. Información del caso al director de grupo.
 - c. Determinación de la estrategia más apropiada para la valoración integral de los trabajos, actividades y evaluaciones a que haya lugar. Entre las estrategias previstas se encuentran:
 - i. Entrega y recibo de trabajos a y de la familia de manera periódica, pudiendo ser ésta, una vez por semana o
-

cada 15 días. Esta entrega la hará el director de curso, en su horario de atención a padres de familia, quien recibirá los insumos de todos y cada uno de los docentes que dicten clase al estudiante.

- ii. Envío y recepción de trabajos al y del estudiante, vía WEB.
- iii. Trabajo mixto entre los puntos anteriores.
- iv. Es obligatoria la presencia del estudiante en los exámenes finales trimestrales, en espacio diferente del salón de clase.
- v. En caso de situaciones incapacitantes, se entregará a la familia los exámenes del período según horario para que sean devueltos respondidos a la última hora del mismo día.

Parágrafo 1. Siempre y en todo caso se informará al director de curso por medio del representante del área y vía web, el caso estudiado y será él o ella quien deberá llevar un registro de la actividad realizada entre la familia y el colegio en el formato institucional diseñado para tal fin.

Parágrafo 2. Además del compromiso de la familia y del estudiante en el cumplimiento de los acuerdos anteriormente establecidos, será responsable del cumplimiento del debido proceso en este caso en particular, cada docente que le dicte clase al estudiante.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes del Colegio Francisco Javier Matiz durante el año escolar son:

1. Las reuniones de las comisiones de evaluación, promoción y seguimiento quienes formularán un juicio valorativo integral en cada uno de los 3 periodos académicos y propondrá un plan de apoyo,

acompañamiento, mejoramiento y nivelación a los estudiantes que así lo requieran.

2. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación del colegio y la coordinación académica diseñará formatos o actas de compromiso académico con diferentes niveles de exigencia según se requiera frente al incumplimiento de ellas, dichos compromisos reposarán en el Observador del Estudiante y serán material probatorio del proceso para el mejoramiento de los desempeños.
 3. En el espacio de las reuniones de área, se hará un seguimiento a los planes de mejoramiento emitidos por cada docente y se plantearán directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, resultado de este seguimiento será socializado por el jefe de área en el Consejo académico.
 4. En las jornadas pedagógicas de cada trimestre se hará la revisión general del estado de avance del plan de mejoramiento de los estudiantes a los que se les aplicó, se evaluará su impacto y se socializará en reuniones de grado para el replanteamiento y/o mejoras a las que haya lugar.
 5. El departamento de Orientación escolar participará y apoyará las acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños y a los estudiantes con dificultades en el aprendizaje. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante el equipo directivo, el consejo académico y el comité de convivencia (cuando así se requiera).
 6. Los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Estas actividades son responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
-

7. Es deber y responsabilidad especial del padre, madre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso (únicamente en horario de atención a padres) para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual. El director (a) de curso respectivo revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la Institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

CAPITULO V

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 13. Al terminar cada periodo académico y como práctica evaluativa formativa se realizará el proceso de autoevaluación, para lo cual se requiere:

1. Juicio valorativo integral (coevaluación y Heteroevaluación).
2. Formato de Autoevaluación dependiendo del proceso de desarrollo del estudiante.
3. Elaboración de un plan de mejoramiento y seguimiento del mismo.

Cada estudiante archivará en su portafolio personal las anteriores evidencias, las presentará el día destinado para la evaluación de comportamiento y/o cuando directivos o docentes así lo requieran, siendo guardadas hasta la finalización del año escolar.

Parágrafo 1: la metodología propuesta para viabilizar el presente artículo es la realización de consejos integrados de aula.

CAPÍTULO VI

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 14. Las situaciones pedagógicas pendientes son aquellas que, por causa justificada, el estudiante no logra desarrollar las competencias requeridas para el grado, por lo tanto; El Colegio sugiere que:

1. Los docentes propondrán actividades complementarias externas, planes de refuerzo o actividades de nivelación.
2. El servicio de Orientación presentará y acompañará actividades de apoyo (internas – externas)
3. La Comisión de Evaluación realizará evaluaciones de suficiencia programadas
4. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por el colegio a través de la participación activa y permanente en talleres y/o escuela de padres; de no hacerlo:
 - a. Se reportará en el boletín trimestral si el padre asiste o no a las diferentes citaciones.
 - b. Se firmará compromiso y reflexión al final del año en la matrícula donde el padre se compromete a asistir a las diferentes citaciones.
5. El grupo interdisciplinar (orientación escolar, director de grupo, docentes y coordinadores) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.

CAPÍTULO VII

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 15. Las siguientes son las acciones que se proponen para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el SIEM:

1. Divulgación – formulación y apropiación del Sistema Integral de Evaluación aprobado.
2. Proponer acciones preventivas, correctivas y de mejora en el orden a los índices promedios de promoción institucionales.
3. El SIEM, formará parte del Manual de Convivencia y de la Agenda Escolar respectiva para cada curso.
4. Cada estudiante tendrá un Observador que reflejará los desempeños, actitudes y toda manifestación del proceso formativo.
5. Seguimiento al proceso mediante revisión constante por parte de los directivos docentes.

CAPÍTULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 16. El año lectivo constará de tres periodos académicos distribuidos proporcionalmente cada uno, por tanto, habrá dos entregas de informes académicos a los estudiantes y padres de familia durante el año escolar y un tercer informe académicos que contendrá lo referido al 3er trimestre y al promedio obtenido durante el año escolar y la promoción.

Todos y cada uno de los informes se entregarán a los padres, madres de familia o acudientes en reunión para tal propósito previa asamblea general.

Parágrafo 1. En caso de ser necesario, se hará una entrega parcial de notas del segundo trimestre, una vez finalizado el primer semestre y antes del receso escolar; la metodología para este informe es la entrega personalizada de notas entre docentes y padres de familia en formato diseñado para tal fin.

Parágrafo 2. En el caso de las áreas, intensificación en inglés y “SENA” de grado 10^o y 11^o, se entregará un informe finalizando cada uno de los periodos.

CAPITULO IX

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 17. La estructura del informe de los estudiantes refleja la evaluación integral y contiene:

1. Datos de identificación del estudiante.
2. Áreas y/o dimensiones según la ley 115.
3. Logros y/o Competencias para cada periodo académico.
4. Valoración de las áreas obligatorias y fundamentales de acuerdo con la escala institucional establecida y su equivalencia con el sistema nacional.
5. Número de inasistencias a clase.
6. Recomendaciones para el estudiante de acuerdo al área y/o dimensiones.
7. Observaciones del director de grupo.

En cuanto al informe que corresponde al último periodo académico se incluirá la valoración definitiva de las áreas obligatorias y fundamentales, la promoción o no al grado siguiente y se adicionará una columna con la homologación de sus variaciones a la escala de valoración nacional.

CAPITULO X

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 18: el orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción se llevará a cabo por medio de las siguientes instancias institucionales, cumpliendo el debido

proceso y su ascenso en la instancia estará definida por la necesidad de la misma:

1. Profesor(a) de la asignatura.
2. Director(a) de curso.
3. Coordinación académica y/o convivencia según corresponda.
4. Comité académico.
5. Comisión de evaluación, promoción y seguimiento.
6. Consejo académico.
7. Rector(a).
8. Consejo directivo.

Procedimiento:

Diálogo con la primera instancia, de no ser solucionada la reclamación, el padre de familia y estudiante deberá presentar por escrito la petición en donde se especifique motivo de la solicitud, área, pretensiones y evidencias.

CAPITULO XI

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19: teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa , las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberá contar con la participación de los mismos estamentos, igualmente; el Colegio está dispuesto a recibir todas las observaciones, sugerencias y recomendaciones que los distintos estamentos educativos, hagan con relación a la aplicación de este nuevo sistema de evaluación. Se hará un monitoreo constante de las fortalezas y/o debilidades con el objeto de mejorar dicho sistema.

El presente acuerdo hará parte integral del Manual de Convivencia y/o Agenda Escolar lo mismo que del Proyecto educativo Institucional.

CAPITULO XII CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La inclusión de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en el Colegio Francisco Javier Matiz IED no solo es un imperativo ético, sino también una manifestación clara de nuestro compromiso con la diversidad y la equidad educativa. Reconocemos que cada estudiante, independientemente de sus habilidades o desafíos particulares, aporta una riqueza única al entorno educativo. Al abrir nuestras puertas a la diversidad, no solo estamos ofreciendo oportunidades igualitarias, sino también fomentando un ambiente enriquecedor y en el que se promueve el respeto mutuo. La inclusión no solo beneficia a los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, sino que también enriquece la experiencia educativa de toda la comunidad escolar, cultivando un espíritu de empatía, tolerancia y aprendizaje colaborativo que perdura a lo largo de la vida.

El Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017 reglamenta las características de los procesos para la atención a la población en condición de discapacidad en el contexto educativo.

1. La evaluación escolar de los estudiantes con discapacidad se basará en los lineamientos del decreto 1421 de 2017; De esta forma los criterios de evaluación tendrán en cuenta las habilidades del estudiante con discapacidad, así como sus particularidades, partiendo de la flexibilización curricular, los ajustes razonables y las estrategias de evaluación planteadas para su participación con equidad y la minimización de las barreras.

La evaluación debe enfocarse en el avance durante los procesos a corto y/o mediano plazo, más que en el resultado final, considerando las necesidades y habilidades individuales y posibles barreras en el entorno escolar y familiar.

En algunos casos se deberá realizar ajustes o diversificación a las metas, desempeños, logros, indicadores, etc., según las habilidades, retos o

desafíos de los estudiantes, permitiendo evaluaciones individuales, grupales o en espacios alternos.

Se puede optar por evaluaciones escritas, verbales o gráficas, adaptadas en tiempo, material, metodología, formatos accesibles, recursos humanos, tecnológicos, contenidos, entre otras, estableciendo los tipos de adecuaciones que se consideren necesarias según las características de los estudiantes con discapacidad.

Todos los cambios en la evaluación deben registrarse en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), colaborando entre docentes de disciplinas y de apoyo.

Los informes de notas para estudiantes con discapacidad podrán elaborarse de manera cualitativa y/o cuantitativa según sea necesario.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad deben estar ubicados en el grado correspondiente teniendo en su edad y con sus pares etarios, o las consideraciones según su trayectoria escolar, a fin de favorecer los procesos de

desarrollo. La valoración pedagógica permitirá la construcción del PIAR, mas no, la asignación del grado a cursar.

Algunas recomendaciones específicas para las adaptaciones:

- A. Disminuir número de preguntas.
- B. Si las preguntas son de selección múltiple, se plantearán solo dos opciones de respuesta.
- C. Evaluaciones con preguntas abiertas.
- D. Evaluaciones orales.
- E. Formatos de prueba que incluyan imágenes claras, paso a paso e instrucciones y textos cortos, segmentados y sencillos (para el caso de los estudiantes que presentan dificultades en lectura y escritura), haciendo uso de lenguaje o conceptos simples.

F. Pedagogía anticipada: Informar previamente a los y las estudiantes o sus familias, los temas específicos que se evaluarán con el fin de que el tiempo de estudio sea de mayor provecho y de esta forma logre evocar los contenidos más fácilmente durante la prueba.

G. En algunos casos puntuales no será necesario la elaboración de adaptaciones, pero si, el acompañamiento, apoyo y supervisión durante la prueba, el cual podrá ser de manera constante o intermitente según las particularidades de los y las estudiantes con discapacidad.

1.1. El decreto 1421 resalta, a tener en cuenta para la evaluación de los estudiantes con discapacidad del colegio Francisco Javier Matiz IED.

El Artículo 2.3.3.5.2.3.7: Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

1.2. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los, apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante,

La evaluación de los estudiantes con discapacidad deberá ser una acción ejercida de manera continua y permanente durante cada periodo académico y tendrá en cuenta las destrezas y habilidades del estudiante, su individualidad, integralidad, ritmo y estilo de aprendizaje.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Artículo 2.3.3.3.6. del mencionado decreto señala:

2.1. Promoción Escolar: Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Los estudiantes deberán cumplir con los parámetros propuestos dentro del Plan Individual de Ajustes razonables (PIAR), acordado entre el docente de apoyo y el docente de asignatura o aula, en donde además se deberán establecer los criterios o porcentajes para la valoración definitiva para cada periodo

académico según las competencias cognitivas (interpretativas, argumentativas y propositivas), procedimentales y actitudinales, particulares de cada estudiante con discapacidad.

Si el estudiante no alcanza los objetivos contemplados en el PIAR no obtendrá la promoción al siguiente grado, si de lo contrario, logra dar cumplimiento al mismo la promoción será efectiva.

La promoción se realizará no solo a nivel académico, si no también, desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, comunicativo, entre otros teniendo en cuenta un enfoque integral.

Todos los estudiantes con discapacidad deberán ser evaluados y promocionados teniendo en cuenta el PIAR, de lo contrario dichos criterios no tendrán validez pues no se garantizaría la aplicación de los principios

de equidad e igualdad en el marco de la atención educativa a estudiantes con discapacidad.

2.2. Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR debe contener los siguientes aspectos: Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo, valoración pedagógica, informes actualizados de profesionales de la salud, objetivos y metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante, proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes, información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Los responsables del diligenciamiento del PIAR son: Docente de apoyo, docente de aula, familia y estudiante, orientador (Se realizará un acta junto con las partes involucradas en el proceso para realizar seguimiento, control y veeduría a la garantía al derecho a la educación del estudiante con discapacidad.).

Dentro de los objetivos del PIAR se resaltan: 1: Trabajar de manera individualizada en los planes de mejoramiento de los estudiantes con discapacidad, 2: Formar parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad; 3: Potenciar el uso de recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Si bien, El PIAR se debe diligenciar antes de terminar el primer período académico del año escolar y se actualizará anualmente, los ajustes razonables curriculares se diligenciarán al iniciar cada período académico del año escolar y se revisará al finalizar el mismo de acuerdo con los desempeños propuestos en cada asignatura y a los avances que presenten los estudiantes. De ser necesario se deberán replantear dichos ajustes dependiendo de las características particulares de cada estudiante, sus avances o dificultades y se actualizan por parte del docente titular y la educadora especial cuando lo consideren necesario.

2.3. Para los informes de los estudiantes con discapacidad se considera importante tener en cuenta: juicio valorativo con su equivalente, registro de fallas sin justificación, retardos y evasiones, observación pertinente por parte de educación especial en el informe final y se incluirán las adaptaciones realizadas a los planes de estudio de cada área.

2.4. Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. 6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las

personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

En constancia firman a los

Coordinadora académica

Orientadora

Representante área primaria JM – Sede A
área primaria JM – Sede B

Representante

Representante área primaria JT – Sede A
área primaria JT – Sede B

Representante

Representante Área de Expresión JM
Área de Expresión JT

Representante

Representante Área de Ciencias N. JM
Área de Ciencias N. JT

Representante

Representante Área de Matemáticas JM
Matemáticas JT

Representante Área de

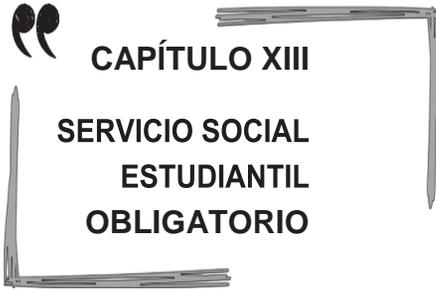
Representante Área de Humanidades JM
Área de Humanidades JT

Representante

Representante Área de Sociales JM
Área de Sociales JT

Representante

.....



CAPÍTULO XIII

**SERVICIO SOCIAL
ESTUDIANTIL
OBLIGATORIO**

ARTÍCULO 44. Criterios de organización del SSEO. Teniendo en cuenta “que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) tiene como propósito fundamental la creación de lazos con la comunidad para contribuir a su proyecto de vida y mejorar los vínculos entre lo educativo, ambiental, social y cultural.” MEN. El Colegio Francisco Javier Matiz IED realiza su propuesta de Servicio Social con un total de 100 horas distribuidas así:

Cuarenta horas (40) correspondientes a actividades relacionadas con el ejercicio de Proyecto de Vida que se realiza en grado décimo.

Veinte horas (20) como valor agregado a su asistencia a Sena.

Cuarenta horas (40) o restantes en jornada contraria o fines de semana en actividades culturales y/o sociales (grupos de danza, música, teatro de carácter local o distrital con intensidad horaria y certificada), Fundaciones avaladas por el consejo académico, apoyo a jardines comunitarios del ICBF, participación en el semillero de Robótica del Colegio o apoyo a instancias del colegio que lo requieran (acompañamiento académico en aula, biblioteca etc.)

NOTA ACLARATORIA:

PARA EL CASO DE ENTIDADES EXTERNAS COMO FUNDACIONES:

El equipo de Orientación escolar revisará las opciones de propuestas para evaluar su viabilidad en el colegio, las cuales serán avaladas por el consejo académico para su aplicación. Ejemplo de ello es el caso de FUSDEC – Fundación socorristas de Colombia, entidad sin ánimo de lucro con quien se viene realizando Servicio social hace varios años.

ACOMPañAMIENTO ACADÉMICO EN AULA.

Solicitud del director de curso y/o docente de área especificando los requisitos del estudiante para realizar el acompañamiento académico. Este acompañamiento se puede dar como apoyo a un curso o a un estudiante del curso que lo requiera según criterio del docente.

Supervisión del docente para avalar el servicio social.

1.1.1. PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ESPACIOS DE SERVICIO SOCIAL EN LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES DE LAS IED (PEI Y SIE).

Rutas de acción para la institucionalización de los espacios de servicio social	Instrumentos, herramientas o guías para la institucionalización de los espacios de servicio social en las IED.
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación Consejo académico y directivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de aprobación de estrategias de armonización del SSEO en Consejos académico y directivo a través de actas. 2. En acta se deja constancia de la responsabilidad de los funcionarios que designe Rectoría para incluir en el PEI las modificaciones del SSEO y en el SIE. 3. El Consejo académico de la IED validará los ajustes realizados a los documentos institucionales y se aprobarán a partir de un acta.

LINEAMENTOS DEL SERVICIO SOCIAL

Para prestar el servicio social es obligatorio los estudiantes del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ deben cumplir con los siguientes lineamientos.

1. Ingresar a la institución escolar con los documentos de servicio social correspondiente para su práctica: Hoja lineamientos firmada, autorización padre, Formato registro de firmas diligenciada y firmada por orientación escolar.
2. Presentarse con el uniforme completo y bien portado sin accesorios, siendo parámetro de ejemplo para los niños de primaria
3. Llegar puntualmente a la práctica y avisar en caso de no poder asistir a la misma
4. Cumplir a cabalidad con el horario acordado con anterioridad
5. Mantener una actitud de respeto con los estudiantes, profesores compañeros de servicio social y demás personal del colegio (No se admiten chistes y bromas que vulneren la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa)

6. Estar en disposición de colaboración con el profesor o profesora que lo solicite.
7. Estar en el sitio asignado por la persona de la comunidad educativa responsable de su servicio social.
8. Entregar objetos o materiales que encuentren extraviados dentro del colegio al profesor o coordinador encargado.
9. Al finalizar las horas de servicio social reglamentarias debe presentar en orientación escolar el Formato de registro de firmas y el documento de lineamientos del servicio social debidamente diligenciados para recibir su correspondiente CERTICADO (si ya cumplió con las horas reglamentarias no puede continuar indefinidamente prestando servicio social)

FIRMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS LINEAMIENTOS DE SERVICIO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

NOTA: Ningún estudiante puede iniciar su práctica de servicio social sin la documentación que se entrega desde el área de ORIENTACION ESCOLAR





CAPITULO XIV

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 45. MEDIOS ESCRITOS

1. Agenda Institucional: es el medio que se utiliza para informar a los padres y/o acudientes novedades presentadas por los estudiantes o situaciones que merecen especial atención.
 2. Impresos (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impreso contiene información extraordinaria que se ubica en las puertas de las Sedes.
 3. Circulares impresas: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Coordinaciones, Jefes de Área, Orientadoras y Docentes a cargo de proyectos especiales.
 4. Citaciones impresas: solicitando asistencia a la institución con carácter obligatorio a solicitud de Rectora, Coordinadores (a), Orientadoras, Docentes directores de grupo y Docentes de las áreas.
-

Artículo 46. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación (estos medios se estarán fortaleciendo para constituirse en el principal medio de comunicación en el año 2024), página institucional en Red Académica [COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ \(IED\) | Portal Red Académica \(redacademica.edu.co\)](https://www.colegiofranciscojaviermatiz.edu.co)

Artículo 47. REUNIONES. La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así:

1. Periódicamente se reúnen los siguientes Consejos y comités: Consejo Directivo, Comité de mantenimiento, Comité de compras, comité de tienda escolar y PAE
2. Cada dos Semanas se reúnen los siguientes Consejos y comités: Académico, de Convivencia.
3. Semanalmente se reúnen los siguientes Proyecto y jefaturas: Proyecto de vida, Orientación, Jefes de área con sus equipos, Equipo directivo y proyecto de convivencia Institucional.

Artículo 48. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES: Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, padres de familia y acudientes podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a través de:

1. Cartas que pueden ser entregadas en la secretaría académica de la sede A. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.
2. Comunicados a través del Buzón ubicado en cada una de las sedes A y B.
3. Solicitudes de certificaciones y constancias de estudio se estarán tramitando de manera personal o previa cita a través de la página de la institucional cedfranciscojavier4@educacionbogota.edu.co
4. Canales dispuestos por la SED Bogotá.



TÍTULO XV

REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 49. El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico/ de Convivencia, del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se apoyará en los aportes de la Comunidad Educativa.

Artículo 50. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

Artículo 51. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión y actualización del Manual de Convivencia.



CAPITULO XVI

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 52. Este Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ comienza a regir a partir del 22 de febrero del año 2024 derogando los Reglamentos o Manuales de Convivencia anteriores, siendo de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa.

Al matricular a su hijo/a en el Colegio, los padres de familia, acudientes y/o tutores y el/la Estudiante se comprometen a conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este le será entregado al estudiante al iniciar el año escolar y será publicado en la página oficial del Colegio.



COMUNICACIONES

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

COMUNICACIONES

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	

Fecha	Mensaje:
De:	
Asunto:	
Firma recibido	